SECRETARÍA: *SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL*

DOCUMENTO: *ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*

OBJETO: *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS –PIC– Y EL DESARROLLO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS, NORMAS Y DIRECTRICES EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES.*

Itagüí, enero de 2026

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, el cual reza lo siguiente: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".* (Subrayado por fuera del texto original).

De igual forma en el artículo 113 de la Carta, se establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines así: *"Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

Si bien el Estado se concibe como un solo centro de impulsión política, se reconoce la autonomía de las entidades territoriales, siendo fundamental, a fin de hacer presencia estatal a lo largo y ancho de todo el territorio, la adopción de algunas medidas administrativas legalmente establecidas; como lo es la descentralización, la delegación y la desconcentración administrativa.

De ahí que, el artículo 209 ibidem, establece la función administrativa como aquella que: "(...) *está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*"

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines*

estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

Es por ello que el principio de planeación fundamentado en los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, el cual implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal.

En ese sentido, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, entre otras, las funciones de cumplir y hacer cumplir la Constitución y La ley, y de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente y promover su mejoramiento y desarrollo bajo los principios rectores de la administración municipal.

A este propósito, es dable ilustrar que, el Municipio de Itagüí, es una entidad territorial de naturaleza pública, según lo dispuesto por la Constitución Política y el desarrollo de la ley 136 de 1994 y demás normatividad que reglamente la materia, con autonomía administrativa y presupuestal, el cual dentro de su estructura administrativa y con el objeto de coadyuvar la función del alcalde como máxima autoridad del Municipio, se compone de las Secretarías de Despacho, las cuales son las encargadas de velar por el cumplimiento de las atribuciones asignadas al Municipio en el frente social, económico y técnico que le sean determinadas según el caso.

Es así como, la Entidad dentro de su estructura administrativa dispone de la Secretaría de Salud y Protección Social, cuyo objetivo es: *"(...) dirigir, vigilar y controlar el sistema general de seguridad social de salud en el Municipio, facilitando las condiciones que garanticen el acceso a los servicios de salud y la integración de la red de servicios bajo principios de eficiencia, efectividad, calidad, propiciando la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad"*[1], la cual cumple, entre otras, las funciones de: *"(...) 2. Adoptar e implementar las líneas de política de promoción de la salud y la calidad de vida, prevención de riesgos, recuperación y superación de los daños en la salud, vigilancia en salud y gestión del conocimiento integral para el desarrollo operativo y funcional del Plan de Salud Territorial. 3 dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del municipio, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), como también la de disminuir las inequidades territoriales en salud. 4. Dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la*

[1] Decreto Municipal N° 1545 del 29 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la administración municipal de Itagüí y las funciones generales de las dependencias"

situación de salud, mediante acciones de promoción de la salud, prevención de riesgos y atención de las poblaciones especiales (población en situación de desplazamiento, población en situación de discapacidad, adultos mayores, mujeres gestantes, población indígena, población infantil, adolescente y joven). (...) 7. Promocionar la calidad de vida y la salud como componente del bienestar, la seguridad y desarrollo integral de la población del municipio, a través de la operativización, evaluación, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de los factores que inciden sobre la salud pública de acuerdo con las competencias. (...) 24. Dirigir, planificar, coordinar y ejecutar programas y proyectos para mejorar la seguridad alimentaria y nutricional, en especial de los más vulnerables."[2]

El artículo 49 de la Constitución política, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 2 de 2009, representa un eje clave en la consolidación del derecho a la salud como un servicio público esencial. Este artículo establece que la salud y el saneamiento básico, son derechos fundamentales de todos los colombianos y, por ende, una responsabilidad ineludible del Estado, así: "*La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.* ***Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.*** *También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad".*

Al consagrarse la salud como un servicio público, a través de éste, se sientan las bases para la construcción de un sistema de salud que garantice el acceso equitativo y oportuno a servicios de calidad para toda la población, esto, implica no solo la prestación de servicios médicos sino también la adopción de medidas preventivas y promocionales que contribuyan a mejorar la salud y el bienestar de los colombianos. Sin embargo, la implementación del artículo 49 ha sido un proceso complejo y gradual, toda vez que, a lo largo de los años, se han llevado a cabo diversas reformas al sistema de salud con el objetivo de ampliar la cobertura, mejorar la calidad de los servicios y fortalecer la gestión financiera, pero a pesar de estos avances, aún persisten desafíos importantes como las desigualdades en el acceso a los servicios, la fragmentación del sistema y la necesidad de fortalecer la atención primaria en salud.

Aunado a ello, es importante destacar que no sólo se reconoce el derecho individual a la salud, sino que también lo vincula con el bien común, puesto que, al garantizar el acceso a servicios de

[2] Ibidem

salud, se contribuye a mejorar la calidad de vida de la población, a reducir la pobreza y a fortalecer el desarrollo social y económico del país.

En coherencia con lo anterior, el artículo 2° de la ley 1751 de 2015 establece que: *"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.* ***El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado****"*.

Dicha competencia se concreta de manera específica en el artículo 5º de la Ley en comento, según el cual el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, fijándole para tal propósito una serie de deberes encaminados a evitar afectaciones que lo limiten o impidan el acceso de la población en igualdad de trato y oportunidades y a formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales, así: "(...) *a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas; b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema; c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio; e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto; f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población; g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas (...)"*

Asimismo, el artículo 6° establece que el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: *disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad, calidad e idoneidad profesional;* y por tanto, este derecho comporta los siguientes principios: *universalidad, pro homine, equidad, continuidad, oportunidad, prevalencia de derechos, progresividad del derecho, libre elección, sostenibilidad, solidaridad, eficiencia, interculturalidad, protección a los pueblos indígenas, protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.*

Y, en el artículo 10° enuncia como deberes de las personas frente a ese derecho fundamental, los de *"propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad' y de "actuar de manera solidaria ante situaciones que 'pongan en peligro la vida y la salud de las personas".*

A su vez, la Ley 9 de 1979 dicta medidas sanitarias, y al tenor del Título VII resalta que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

Esta responsabilidad que, radicada en el Estado, sólo puede cumplirse efectivamente sí como lo señala el literal b), del artículo 5° de la ley 1751 de 2015, éste asegura la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema. Por lo tanto, sería este el fundamento que argumenta la distribución de competencias entre los entes territoriales respecto al funcionamiento del Sistema de Salud, pues así lo señala la Ley 715 de 2001, en sus artículos 44 y 46, que prescriben respectivamente: "(...) ***Artículo 44.*** *Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción. (...)* ***Artículo 46.*** *Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción."* (Subrayado ajeno a texto original)

La presente necesidad que se pretende satisfacer se fundamenta en los lineamientos establecidos en la Resolución 3280 de agosto de 2018, por medio de la cual se adoptan las directrices técnicas y operativas de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y de la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal. Esta resolución define el marco obligatorio para la ejecución de intervenciones poblacionales, colectivas e individuales orientadas a la protección específica, la detección temprana y la educación para la salud, asegurando que dichas acciones se desarrollen de manera coherente, integrada y con enfoque de curso de vida. En ese sentido, la norma busca superar el abordaje fragmentado por programas o por eventos aislados, promoviendo intervenciones articuladas que respondan de manera más efectiva a las necesidades reales de salud de la población.

Asimismo, la Resolución 3280 establece que todas las actividades deben implementarse considerando las características sociales, culturales, ambientales y económicas propias de cada uno de los entornos de acción: hogar, educativo, comunitario, laboral —incluyendo una atención especial en la informalidad— e institucional. Esto implica que las intervenciones no

pueden ser uniformes o estandarizadas sin análisis previo, sino que deben adaptarse a las dinámicas particulares de los territorios y de las poblaciones que los habitan. Para ello, se requiere utilizar la información disponible y aplicar instrumentos de caracterización que permitan identificar factores de riesgo, necesidades, expectativas y capacidades de las personas, familias, comunidades y trabajadores de cada entorno, asegurando que las acciones sean pertinentes y culturalmente adecuadas.

Finalmente, la norma orienta a que la planeación y ejecución de las intervenciones se formulen con base en los objetivos y resultados esperados definidos para cada población priorizada, en concordancia con las necesidades identificadas y con las prioridades construidas de manera conjunta con las comunidades. Este enfoque participativo permite que las intervenciones en promoción y mantenimiento de la salud generen impactos sostenibles, al alinearse con el contexto de vida de los grupos abordados y potenciar su corresponsabilidad en el cuidado de la salud. De esta manera, la aplicación integral de los lineamientos de la Resolución 3280 garantiza que las acciones sean efectivas, oportunas, equitativas y articuladas con los procesos de gestión territorial en salud pública.

En el marco normativo del sistema de salud colombiano y de la consolidación de modelos de gestión territorial que buscan garantizar mayor integralidad, continuidad y pertinencia en las acciones de salud pública, resulta necesario destacar que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 2626 del 27 de septiembre de 2019, modificó la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y adoptó el Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE. Este instrumento define que su implementación es responsabilidad compartida entre las entidades territoriales, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (públicas, privadas o mixtas), y demás organizaciones que ejecutan acciones de salud en los componentes de promoción, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y muerte digna. Cada actor debe cumplir estas obligaciones en el marco de sus competencias, asegurando la articulación y coherencia del sistema a nivel territorial. En concordancia con ello, el artículo 8 de la resolución establece las líneas mínimas de acción del MAITE, dentro de las cuales, el numeral 8.2. define la línea de Salud Pública como eje fundamental para garantizar la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) bajo los principios de continuidad, accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia, integralidad y adaptabilidad, de acuerdo con la normativa vigente.

Adicionalmente, la Resolución 1035 de 2022, modificada por la Resolución 2367 de 2023, adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, concebido como la política pública nacional que orienta la acción del país en salud durante diez años y que se fundamenta en el reconocimiento explícito de la salud como un derecho humano universal, inalienable y fundamental. Este plan, articulado con la Ley Estatutaria 1751 de 2015, establece objetivos, metas y estrategias orientados a garantizar el bienestar integral y la calidad de vida de las

personas, entendiendo la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social. Su enfoque trasciende la ausencia de enfermedad e incorpora elementos determinantes como la nutrición, la actividad física, la salud mental, el entorno ambiental, las condiciones sociales y económicas, las relaciones comunitarias y las dinámicas territoriales. Entre sus pilares fundamentales se destacan: avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud; mejorar las condiciones de vida y el bienestar de la población; reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos; y promover el goce efectivo de un ambiente sano y la mejora de la salud ambiental.

Es importante resaltar que el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 fue construido mediante un amplio proceso de consulta, participación social y deliberación colectiva, lo que permitió integrar las necesidades, expectativas y prioridades de diversos grupos y territorios del país. Esta metodología participativa brinda legitimidad y pertinencia al instrumento, y garantiza que sus lineamientos respondan a la realidad social colombiana y a las particularidades de cada territorio. En consecuencia, el Plan Decenal se concibe como una herramienta estratégica, dinámica y flexible para orientar la transformación del sistema de salud, a través de objetivos claros y estrategias concretas que guían la acción de todos los actores del sistema, desde el nivel nacional hasta las entidades territoriales y las comunidades. Su valor reside en su capacidad de articularse con otros instrumentos de política, como el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de salud departamentales y municipales, asegurando alineación técnica y coherencia programática. En el caso del municipio de Itagüí, esta articulación se materializa en el Plan Territorial de Salud (PTS), que adapta los lineamientos nacionales a las particularidades locales —demográficas, socioeconómicas, epidemiológicas y de capacidad institucional—, definiendo estrategias focalizadas que orientan la implementación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y de la gestión de la salud pública en el territorio.

La Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social redefine de manera importante la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, sustituyendo el Plan de Atención Básica por el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y articulando su ejecución con los lineamientos de la Atención Primaria en Salud (APS) y el Plan Decenal de Salud Pública. Este nuevo marco normativo se orienta hacia un modelo preventivo, territorializado, con enfoque participativo y diferencial, haciendo énfasis en las particularidades socioculturales, étnicas y ambientales de cada territorio. Su implementación requiere una planeación programática y financiera sólida que garantice continuidad, oportunidad y suficiencia en la respuesta institucional.

El artículo 12.2 de la Resolución 1597 de 2025 dispone que las entidades territoriales del orden municipal deberán contratar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC con las Empresas Sociales del Estado o con las entidades que hagan sus veces, de carácter territorial municipal y ubicadas dentro de su jurisdicción, garantizando en su

implementación la territorialización y la permanencia de las acciones. De igual manera, el artículo 12.5 establece que las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, junto con las Empresas Sociales del Estado asentadas en dichos territorios, deberán suscribir el respectivo contrato o convenio para la implementación del PIC, cuya ejecución deberá iniciarse, a más tardar, el primero de abril de cada vigencia y mantenerse de manera continua hasta el treinta y uno de marzo de la vigencia siguiente, en observancia de los principios de continuidad y disponibilidad consagrados en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, asegurando la ejecución total de los recursos asignados.

En cumplimiento de estas disposiciones, el municipio de Itagüí suscribirá un contrato interadministrativo con un plazo de ejecución comprendido entre el primero de abril de 2026 y el treinta y uno de diciembre de 2027, con el propósito de garantizar la ejecución ininterrumpida del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC y la adecuada prestación de las acciones colectivas en salud pública. Para viabilizar este período contractual que excede la vigencia fiscal 2026, resulta necesario acudir a la figura de las vigencias futuras, cuya autorización fue otorgada por el Honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo N.° 01 del 20 de enero de 2026.

La utilización de esta herramienta presupuestal permite garantizar la disponibilidad de recursos más allá del año fiscal corriente, asegurando la continuidad de los programas, la operación de los equipos territoriales y la estabilidad de los procesos definidos en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC. Lo anterior se fundamenta en el mandato de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, según la cual el Estado debe garantizar la prestación permanente e ininterrumpida de las acciones de salud pública, sin que los ciclos administrativos o contractuales puedan generar interrupciones que afecten el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

La Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, tal como la estructura la Resolución 1597 de 2025, comprende mecanismos para operacionalizar los tres componentes fundamentales de la Atención Primaria en Salud: (1) los servicios de salud, (2) la acción intersectorial y transectorial por la salud, y (3) la participación social, comunitaria y ciudadana. Estos componentes deben articularse con los 12 procesos transversales de la gestión en salud pública, tales como vigilancia epidemiológica, gestión del conocimiento, participación comunitaria, gestión de medicamentos e insumos, y análisis de situación de salud, entre otros. Esta articulación garantiza que las intervenciones colectivas no se ejecuten de forma aislada, sino integradas en un ecosistema territorial de salud que responda de manera efectiva a las necesidades reales de las comunidades.

De igual manera, la implementación del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC debe asegurar la concurrencia, complementariedad y coherencia con el Plan de Beneficios en Salud (PBS) y con las estrategias sectoriales y transectoriales de otras entidades

territoriales y organismos del Estado. La gestión territorial integral exige que las acciones colectivas se coordinen con las atenciones individuales del sistema, evitando duplicidades, vacíos o superposiciones que afecten la eficiencia del gasto y la efectividad de los resultados en salud. Esta coordinación se vuelve especialmente relevante para intervenciones como prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, acciones de salud ambiental, promoción de estilos de vida saludables y reducción de riesgos socioambientales.

Asimismo, el periodo 2026–2027 constituye un ciclo estratégico para robustecer los procesos de participación social y comunitaria, con especial atención a grupos étnicos, poblaciones rurales, comunidades migrantes y sectores urbanos vulnerables. La continuidad operativa garantizada mediante vigencias futuras permite mantener activos los equipos comunitarios, los procesos de educación para la salud, las mesas de participación y los mecanismos de control social, elementos indispensables para fortalecer la gobernanza territorial en salud. Sin estabilidad financiera y contractual, estos procesos comunitarios tienden a fragmentarse, lo cual afecta directamente la capacidad del ente territorial para cumplir sus metas de salud pública.

Finalmente, la utilización de vigencias futuras para cubrir el periodo contractual abril 2026 – diciembre 2027 contribuye a asegurar que la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud APS y del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC no se vea interrumpida por los cambios administrativos naturales del ciclo anual de contratación pública. Garantiza también que el municipio pueda avanzar de manera sostenida en la ejecución de las acciones priorizadas en sus análisis de situación de salud, manteniendo la coherencia con el Plan Decenal de Salud Pública y con las nuevas directrices que introduce la Resolución 1597 de 2025. En resumen, la articulación entre planificación territorial, estabilidad presupuestal y continuidad operativa constituye un requisito indispensable para el fortalecimiento del modelo preventivo en salud y para el cumplimiento de los principios de disponibilidad, accesibilidad y continuidad consagrados en la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

Lo anterior permite que el municipio de Itagüí aborde de manera integral los desafíos en salud pública, articulando acciones, recursos y capacidades de los diferentes sectores involucrados. Esta articulación se materializa en la convergencia del Plan Territorial de Salud (PTS) con otros instrumentos estratégicos como la Política Municipal de Salud Mental, el Plan de Atención Integral a la Primera Infancia, el Plan de Lucha contra el Cáncer, y demás políticas, programas y planes sectoriales orientados al bienestar poblacional. La integración entre estos instrumentos garantiza que la población acceda a servicios y acciones de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de manera oportuna, equitativa y con enfoque de curso de vida, evitando duplicidades, vacíos o barreras en la atención. Esta alineación sectorial fortalece la capacidad del territorio para orientar acciones coherentes con las necesidades reales de la población y con los determinantes sociales de la salud.

Es importante resaltar que dichos planes no son documentos estáticos, sino instrumentos dinámicos, flexibles y participativos, cuya construcción, implementación y actualización requieren la concurrencia de una amplia diversidad de actores. En este proceso intervienen instancias del nivel nacional, departamental y municipal, así como representantes de la sociedad civil, organizaciones comunitarias, entidades del sector privado, instituciones educativas y académicas, organismos de cooperación y demás actores del sistema de salud. Esta diversidad enriquece el análisis, fortalece la pertinencia de las estrategias y permite que las acciones formuladas respondan a la pluralidad de realidades sociales, económicas, culturales y epidemiológicas del municipio.

El carácter participativo de estos instrumentos garantiza que las necesidades, prioridades y expectativas de la población sean debidamente consideradas, promoviendo la legitimidad social de las intervenciones y aumentando la efectividad de las estrategias implementadas. Asimismo, fortalece las capacidades de los diferentes actores para trabajar de manera coordinada, tomar decisiones informadas y desarrollar acciones coherentes con los objetivos de la salud pública territorial. Estos planes incluyen, además, mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación que permiten valorar el avance hacia las metas establecidas, identificar desafíos, generar retroalimentación continua y realizar los ajustes necesarios con base en nueva evidencia y en los cambios del contexto. De esta manera, se asegura que el proceso de planificación en salud sea un ejercicio permanente, adaptable, basado en evidencia y orientado al mejoramiento continuo, garantizando que el municipio responda de manera efectiva y sostenida a las necesidades de su población.

En atención a lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución 1597 de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social establece que la contratación para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) debe realizarse con la Empresa Social del Estado (ESE) que opere en la respectiva jurisdicción territorial, siempre y cuando esta cumpla con los criterios mínimos definidos en la norma. Dichos criterios incluyen: (i) contar con al menos dos (2) años de experiencia en la ejecución de las acciones objeto de contratación; (ii) disponer de un coordinador del PIC que asegure la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del plan de manera territorializada y permanente, con experiencia acreditada en salud pública para los municipios de categorías 1, 2 y 3; (iii) cumplir con el plan de fortalecimiento institucional orientado a la mejora continua de la calidad en la ejecución del PIC; y (iv) en los casos en que las actividades contratadas involucren el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, demostrar el cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación y de los lineamientos técnicos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Con fundamento en estas disposiciones, la Administración Municipal de Itagüí, a través de la Secretaría de Salud y Protección Social, verificó que la E.S.E. Hospital del Sur "Gabriel

Jaramillo Piedrahita" cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 14. La institución cuenta con amplia experiencia en la ejecución de intervenciones colectivas en salud pública, ha desarrollado las acciones del PIC en vigencias anteriores y dispone del talento humano idóneo para garantizar una gestión territorializada, continua y articulada. Asimismo, la ESE cumple con los lineamientos del Sistema Único de Habilitación y ha avanzado en la implementación de los procesos definidos en su plan de fortalecimiento institucional, lo que da plena garantía de su idoneidad técnica y operativa para asumir la ejecución del PIC en el municipio.

Debido a lo anterior, y considerando que tanto la normatividad vigente como la jurisprudencia administrativa han reconocido la posibilidad de que las entidades estatales celebren contratos interadministrativos para fortalecer su capacidad de gestión y garantizar el cumplimiento de sus funciones y finalidades públicas, se evidencia la necesidad de celebrar un contrato de esta naturaleza con la E.S.E. Hospital del Sur "Gabriel Jaramillo Piedrahita". Esta contratación permite dar cumplimiento a los lineamientos nacionales, departamentales y municipales en materia de salud pública, asegurar la ejecución integral del Plan de Intervenciones Colectivas –PIC–, y garantizar la adecuada gestión de la salud pública en la jurisdicción del municipio de Itagüí, bajo los principios de continuidad, pertinencia, eficiencia y oportunidad.

Para ello, en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se han definido los contratos estatales como aquellos "*(...) actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.*"

Obedeciendo a lo anterior, la modalidad de selección es la contratación directa, y el tipo de contrato que se pretende surtir con este proceso, se encuentra definida en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, el cual reza: "(...) ***Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos***. *Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo".*

Dicho artículo, fue modificado por la Ley 1474 de 2011, indicando en sus artículos 92 y 95 lo siguiente respectivamente:

"(...) ***ARTÍCULO 92. Contratos interadministrativos.*** *Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos. (...)"*

"(...) ***ARTÍCULO 95. Aplicación del Estatuto Contractual.*** *Modifíquese el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad."*

Es preciso, así mismo señalar lo establecido por la Doctrina frente a este tipo de contrato *"(...) El contrato interadministrativo, por su parte, es también celebrado entre dos entidades públicas con capacidad de tener relaciones interadministrativas, con la particularidad de que el contrato es negocio jurídico generador de obligaciones al cual acuden las partes con diversidad de intereses. En el contrato se pueden identificar contratante y contratista, y el segundo, aunque persona pública, tiene intereses y está en un mercado de forma similar a como lo hace el particular"*[3]. (Subrayado ajeno a texto original).

Así las cosas, las obligaciones que se derivan del contrato interadministrativo a celebrar, tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora E.S.E HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHÍTA", consistente en la: *"Prestación de servicios de salud entendido como un servicio público esencial a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En desarrollo de este objeto, podrá adelantar y contratar con los diferentes actores del sistema de seguridad social en salud, la realización de las acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud en el primer nivel de complejidad y de acuerdo a su capacidad científica, tecnológica, financiera y administrativa. Podrá prestar los servicios correspondientes al plan obligatorio de salud, de acuerdo con su capacidad (...)"* (Subrayado ajeno a texto original)

3 Consideraciones sobre los contratos y convenios interadministrativos- Jorge Enrique Santos Rodríguez*

En resumen y de conformidad con lo expuesto, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en materia de salud pública, resulta necesario adelantar un proceso contractual con la E.S.E. Hospital del Sur "Gabriel Jaramillo Piedrahita", entidad que se posiciona como la opción para asumir el objeto propuesto. Esta selección obedece a que la ESE cumple plenamente con los criterios de idoneidad, capacidad operativa y experiencia que exige la normativa vigente, particularmente lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución 1597 de 2025, en relación con la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC y la gestión territorial de la salud pública.

La E.S.E. Hospital del Sur cuenta con una trayectoria consolidada en la ejecución de intervenciones colectivas y acciones de salud pública en el municipio, demostrando capacidad institucional, talento humano y conocimiento profundo de las dinámicas sociales, epidemiológicas y comunitarias de Itagüí.

Asimismo, la contratación con esta entidad contribuye a asegurar la continuidad y calidad de las acciones dirigidas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la protección colectiva, aspectos esenciales para materializar el derecho fundamental a la salud en su dimensión individual y colectiva. En este sentido, la adecuada ejecución del PIC y de las estrategias de salud pública permite proteger derechos fundamentales conexos, como el derecho a la vida, la dignidad humana y la integridad física, garantizando que los habitantes del municipio de Itagüí accedan oportunamente a intervenciones efectivas y basadas en evidencia.

Por todo lo anterior, la Administración Municipal encuentra plenamente justificada la celebración de un contrato interadministrativo con la E.S.E. Hospital del Sur "Gabriel Jaramillo Piedrahita", entidad que ofrece garantías técnicas, operativas y jurídicas para el desarrollo eficiente del Plan de Intervenciones Colectivas y para la consolidación de una gestión pública en salud articulada, pertinente y orientada al bienestar y la protección integral de la población itagüiseña.

Lo anterior enmarcado en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "ITAGÜÍ SOMOS TODOS" en la:

DIMENSIÓN 2:	EQUIDAD SOCIAL Y GARANTÍA DE DERECHOS
LÍNEA ESTRATÉGICA 6:	SALUD OPORTUNA Y PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR
PROGRAMA 22:	TODOS POR TU SALUD MENTAL, UN COMPROMISO POR LA VIDA

PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE LOS TRASTORNOS MENTALES EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.
PROGRAMA 23:	TODOS POR UNA SEXUALIDAD SANA.
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE CAMPAÑAS EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, TODOS POR UNA SEXUALIDAD SANA, MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
PROGRAMA 24:	TODOS POR LA GESTIÓN DEL CUIDADO Y LA CALIDAD DE VIDA
PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DEL CUIDADO Y LA CALIDAD DE VIDA DE TODOS EN ITAGÜÍ.
PROGRAMA 25:	ALIMENTACIÓN SALUDABLE COMPROMISO DE TODOS
PROYECTO:	GENERACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE DE ALIMENTOS EN LA CIUDAD DE ITAGÜÍ
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS ALIMENTARIOS SALUDABLES POR MEDIO DEL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN ITAGÜÍ
PROGRAMA 26:	TODOS CONSTRUIMOS UN ENTORNO LABORAL SALUDABLE
PROYECTO:	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN UN ENTORNO LABORAL SALUDABLE, EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.
PROGRAMA 27:	TODOS POR EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD AMBIENTAL
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA CONTRIBUIR A UN AMBIENTE MÁS SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
PROGRAMA 28:	TODOS PREPARADOS, SALVAMOS VIDAS
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

PROGRAMA 30: ASEGURAMIENTO EN SALUD PARA TODOS
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SECTOR SALUD EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

PROGRAMA 31: TODOS UNIDOS POR UNA CIUDAD SIN ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Itagüí.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
85111500 85111600 85111700 85101700 93131700	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS –PIC– Y EL DESARROLLO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS, NORMAS Y DIRECTRICES EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES.	Enero	Enero	21 Mes (s)	Contratación directa	SGP	12.437.465.938 COP	5.934.823.268 COP

Código CPC Descripción
91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. **Denominación del bien o servicio:** Contrato Interadministrativo

b. **Clasificación UNSPSC**: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	85	10	17

	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud
F	85 Servicios de salud	11 Prevención y control de enfermedades	15 Prevención y control de enfermedades contagiosas
F	85 Servicios de salud	11 Prevención y control de enfermedades	16 Prevención y control de enfermedades no contagiosas
F	85 Servicios de salud	11 Prevención y control de enfermedades	17 Manejo y control de vectores de enfermedad.
F	93 Servicios políticos y de asuntos cívicos	13 Ayuda y asistencia humanitaria	17 Programas de salud
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 85101700, 85111500, 85111600, 85111700, 93131700.			

c. **Unidad de medida:** Actividades mensuales efectivamente realizadas.

d. **Descripción general:** De acuerdo con los programas, proyectos y metas definidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "ITAGÜÍ SOMOS TODOS", la Administración Municipal proyecta la suscripción de un contrato interadministrativo con la persona jurídica E.S.E. Hospital del Sur "Gabriel Jaramillo Piedrahíta", entidad que cumple con la idoneidad, capacidad técnica y experiencia requeridas para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, así como para el desarrollo de las líneas estratégicas y acciones de gestión de la salud pública en el territorio. Esta contratación se ajusta a los lineamientos y directrices emanadas del nivel nacional, departamental y municipal, y garantiza que las intervenciones colectivas se ejecuten con la calidad, pertinencia y continuidad que exige el marco normativo vigente.

El proceso se concibe como un ejercicio dinámico, integral, sistemático y participativo, liderado y orientado por la Secretaría de Salud y Protección Social del municipio de Itagüí, en su calidad de autoridad sanitaria territorial. Su propósito es asegurar que las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la salud pública se desarrollen de manera efectiva, coordinada y articulada, involucrando a todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como a entidades de otros sectores gubernamentales, organizaciones sociales, instituciones privadas y a la comunidad en general. Esta articulación interinstitucional garantiza que las acciones del PIC respondan

a las necesidades del territorio, reduzcan las inequidades en salud y fortalezcan los determinantes sociales que impactan el bienestar de la población.

De esta manera, la celebración del contrato interadministrativo con la E.S.E. Hospital del Sur "Gabriel Jaramillo Piedrahíta" no solo materializa el mandato del Plan de Desarrollo Municipal, sino que se constituye en un mecanismo fundamental para consolidar un modelo de salud pública territorial robusto, participativo y orientado a resultados, permitiendo avanzar en la construcción de un municipio más saludable, equitativo y articulado con las políticas públicas de salud del país.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. **COMPONENTE 1: TODOS POR TU SALUD MENTAL, UN COMPROMISO POR LA VIDA**

1.1. Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Antonio José de Sucre, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.

1.2. Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Avelino Saldarriaga, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.

1.3. Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de

salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.

1.4. Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Carlos Enrique Cortes, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.

1.5. Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Ciudad Itagüí, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.

1.6. Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Concejo Municipal Itagüí, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.

1.7. Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Diego Echavarría Misas, durante un período de quince (15)

meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.

1.8. Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa El Rosario, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.

1.9. Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Enrique Vélez Escobar, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.

1.10. Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Esteban Ochoa, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.

1.11. Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Felipe de Restrepo, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.

1.12. Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Isolda Echavarría, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.

1.13. Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa John F. Kennedy, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.

1.14. Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la

supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.

1.15. Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Loma Linda, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.

1.16. Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Los Gómez, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.

1.17. Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.

1.18. Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Marcelina Saldarriaga, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices

impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.

1.19. Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa María Jesús Mejía, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.

1.20. Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa María Josefa Escobar, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.

1.21. Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Oreste Sindice, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.

1.22. Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Pedro Estrada, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán

durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.

1.23. Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa San José, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.

1.24. Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Simón Bolívar, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.

1.25. Realizar veinticuatro (24) ferias "Parchémonos la vida", en cada una de estas ferias se desarrollarán las siguientes actividades: sensibilización y capacitación en torno a los programas de salud pública, cada sensibilización y capacitación tendrá una duración mínima de cuatro horas. Las ferias se realizarán en barrios, veredas y otros sectores de la comunidad y se contará con la presencia y despliegue permanente del equipo de salud pública.

1.26. Realizar dieciocho (18) ferias "Parchémonos la Vida" en la cual se desarrollarán las siguientes actividades: promoción de la salud mental y cuidado de la vida, prevención e identificación de la conducta suicida, promoción de la empatía, y promoción y atención en salud mental, además se dispondrá de varios estands de sensibilización frente a estos temas, con una duración mínima de cuatro horas en Instituciones Públicas y/o privadas.

1.27. Conmemorar el Día Mundial de la Prevención de la Conducta Suicida, en el marco de la estrategia "Parchémonos la Vida" en los años 2026 y 2027, de conformidad con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social. Incluye toda la logística e insumos necesarios para su desarrollo, con una duración mínima de cuatro horas.

1.28. Conmemorar el Día Mundial de la Prevención del acoso escolar o bullying, en el marco de la estrategia "parchémonos la vida" en el año 2027, de conformidad con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, incluye toda la logística e insumos necesarios para su desarrollo, con una duración mínima de cuatro horas.

1.29. Conmemorar el Día Mundial de la salud mental, en el mes de octubre, en los años 2026 y 2027, en el marco de la estrategia "Parchémonos la Vida", de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social. Incluye toda la logística e insumos necesarios para su desarrollo, con una duración mínima de cuatro horas.

1.30. Realizar el concurso pedagógico de cortometrajes en el marco de la estrategia "Festival Un Filminuto por la Vida" en los años 2026 y 2027, en dos categorías: entorno educativo y entorno comunitario. La actividad tendrá como propósito promover la salud mental, la sana convivencia, el cuidado de la vida y la prevención del suicidio, conforme a las directrices de la Secretaría de Salud y Protección Social. Incluye toda la logística e insumos necesarios para su desarrollo.

1.31. Realizar dos (2) ferias "parchémonos la vida" para la promoción y cuidado de la salud mental de las personas con discapacidad mental y sus cuidadores, en el año 2027, a través de experiencias reflexivas que contribuyan a la salud mental a este grupo poblacional, conforme a las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social. Incluye toda la logística e insumos necesarios para su desarrollo, con una duración mínima de cuatro horas.

1.32. Realizar siete (7) actividades "parchémonos la vida con los abuelos" para la promoción y cuidado de la salud mental del adulto mayor, a través de experiencias significativas y reflexivas que dignifiquen a este grupo poblacional, se desarrolla la actividad de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Salud y Protección Social, incluye toda la logística e insumos necesarios para su desarrollo, con una duración mínima de dos horas.

1.33. Realizar quince (15) tertulias "parchémonos juntos la vida" para el fortalecimiento de vínculos familiares y conexiones vitales, prevención de la conducta suicida, en la población general, se desarrolla la actividad de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Salud y Protección Social, incluye toda la logística e insumos necesarios para su desarrollo, con una duración mínima de una hora 1 y 30 minutos.

1.34. Realizar doce (12) encuentros de docentes, participantes del proyecto "Hagamos Juntos la Maleta" para promover el involucramiento parental, el apego positivo, fortalecimiento del entorno familiar y escolar como entornos protectores para contribuir a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, se intervendrá (6) instituciones educativas y cada una recibirá dos (2) encuentros, con una duración mínima de 45 minutos.

1.35. Realizar treinta (30) encuentros con padres o cuidadores, participantes del proyecto "Hagamos Juntos la Maleta, para promover el involucramiento parental, el apego positivo, fortalecimiento del entorno familiar y escolar como entornos protectores para contribuir a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, se intervendrá seis (6) instituciones educativas y cada una recibirá cinco (5) encuentro, con una duración mínima de 45 minutos.

1.36. Realizar ciento ocho (108) encuentros con estudiantes participantes del proyecto "Hagamos Juntos la Maleta" segunda cohorte, que tiene como objetivo promover el involucramiento parental, el apego positivo, fortalecimiento del entorno familiar y escolar como entornos protectores para contribuir a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, se intervendrá seis (6) instituciones educativas, cada una participa con tres (3) grupos y cada grupo recibirá 6 encuentros, con una duración mínima de 45 minutos.

1.37. Realizar seis (6) encuentros tipo picnic con padres o cuidadores e hijos, participantes del proyecto "Hagamos Juntos la Maleta" segunda cohorte con el objeto de realizar fortalecimiento de vínculos afectivos, con una duración mínima de 2 horas.

1.38. Desarrollar por veinte (20) meses el Proyecto "La Tribu te Cuida" que tiene como objetivo realizar acompañamiento a las personas y familias que han pasado por problemas en salud mental, por medio de llamadas telefónicas, agendamiento y visitas domiciliarias, la actividad incluye toda la logística e insumos necesarios para su desarrollo, de acuerdo a los tiempos establecidos en la guía de implementación.

1.39. Desarrollar el Proyecto "La Tribu te Cuida" a través de veinte (20) encuentros para el fortalecimiento de las habilidades para la vida, conexiones vitales, motivación por la vida para contribuir a mitigar la conducta suicida, se debe desarrollar con enfoque de género, la actividad incluye toda la logística e insumos necesarios para su desarrollo, con una duración mínima de dos horas.

1.40. Desarrollar el Proyecto "La Tribu te Cuida" por medio de ciento ochenta (180) talleres o actividades psicoeducativas para la promoción de la salud mental, habilidades para la vida, prevención de problemas mentales e identificación de trastornos mentales, cada intervención será mínimo de una hora, este proyecto está dirigido a los diferentes entornos y grupos poblacionales.

1.41. Realizar cuarenta (40) videos foros para la reducción del estigma y prejuicio hacia las personas con diagnóstico de trastorno o enfermedad mental, bajo el Proyecto "La Tribu te Cuida" de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Salud, con una duración mínima de 40 minutos.

1.42. Desarrollar el programa "Parchémonos la vida" Centro de escucha modalidad fija en la comuna 1, durante 16 meses en la comunidad priorizada por la Secretaría de Salud y Protección Social, donde se realicen acciones de escucha activa a los usuarios que lo requieran, se debe contar con espacio adecuado para la escucha, orientación y canalización a los servicios que se requiera, el programa se

desarrolla de acuerdo con la guía de implementación de la Secretaría de Salud y Protección Social, la prestación del servicio debe realizarse mínimamente de lunes a viernes de 9 am a 5 pm y sábados medio día (este horario podrá ser flexible de acuerdo a las necesidades de la comunidad).

1.43. Desarrollar el programa "Parchémonos la vida" Centro de escucha modalidad fija comuna 2, durante 16 meses, en la comunidad priorizada por la Secretaría de Salud y Protección Social, donde se realicen acciones de escucha activa a los usuarios que lo requieran, se debe contar con espacio adecuado para la escucha, orientación y canalización a los servicios que se requiera, el programa se desarrolla de acuerdo con la guía de implementación de la Secretaría de Salud y Protección Social, la prestación del servicio debe realizarse mínimamente de lunes a viernes de 9 am a 5 pm y sábados medio día (este horario podrá ser flexible de acuerdo a las necesidades de la comunidad).

1.44. Desarrollar el programa "Parchémonos la vida" Centro de escucha modalidad fija en la comuna 3, durante 16 meses en la comunidad priorizada por la Secretaría de Salud y Protección Social, donde se realicen acciones de escucha activa a los usuarios que lo requieran, se debe contar con espacio adecuado para la escucha, orientación y canalización a los servicios que se requiera, el programa se desarrolla de acuerdo con la guía de implementación de la Secretaría de Salud y Protección Social, la prestación del servicio debe realizarse mínimamente de lunes a viernes de 9 am a 5 pm y sábados medio día (este horario podrá ser flexible de acuerdo a las necesidades de la comunidad).

1.45. Desarrollar el programa "Parchémonos la vida" Centro de escucha modalidad fija comuna 4, durante 16 meses, en la comunidad priorizada por la Secretaría de Salud y Protección Social, donde se realicen acciones de escucha activa a los usuarios que lo requieran, se debe contar con espacio adecuado para la escucha, orientación y canalización a los servicios que se requiera, el programa se desarrolla de acuerdo con la guía de implementación de la Secretaría de Salud y Protección Social, la prestación del servicio debe realizarse mínimamente de lunes a viernes de 9 am a 5 pm y sábados medio día (este horario podrá ser flexible de acuerdo a las necesidades de la comunidad).

1.46. Desarrollar el programa "Parchémonos la vida" Centro de escucha modalidad fija comuna 5, durante 16 meses, en la comunidad priorizada por la Secretaría de Salud y Protección Social, donde se realicen acciones de escucha activa a los usuarios que lo requieran, se debe contar con espacio adecuado para la escucha, orientación y canalización a los servicios que se requiera, el programa se desarrolla de acuerdo con la guía de implementación de la Secretaría de Salud y Protección Social, la prestación del servicio debe realizarse mínimamente de lunes a viernes de 9 am a 5 pm y sábados medio día (este horario podrá ser flexible de acuerdo a las necesidades de la comunidad).

1.47. Desarrollar el programa "Parchémonos la vida" Centro de escucha modalidad fija comuna 6, durante 16 meses, en la comunidad priorizada por la Secretaría de Salud y Protección Social, donde se realicen acciones de escucha activa a los usuarios que lo requieran, se debe contar con espacio adecuado para la escucha, orientación y canalización a los servicios que se requiera, el programa se desarrolla de acuerdo con la guía de implementación de la Secretaría de Salud y Protección Social, la prestación del servicio debe realizarse mínimamente de lunes a viernes de 9 am a 5 pm y sábados medio día (este horario podrá ser flexible de acuerdo a las necesidades de la comunidad).

1.48. Desarrollar el programa "Parchémonos la vida" Centro de escucha modalidad fija comuna 7, durante 16 meses, en la comunidad priorizada por la Secretaría de Salud y Protección Social, donde se realicen acciones de escucha activa a los usuarios que lo requieran, se debe contar con espacio adecuado para la escucha, orientación y canalización a los servicios que se requiera, el programa se desarrolla de acuerdo con la guía de implementación de la Secretaría de Salud y Protección Social, la prestación del servicio debe realizarse mínimamente de lunes a viernes de 9 am a 5 pm y sábados medio día (este horario podrá ser flexible de acuerdo a las necesidades de la comunidad).

1.49. Desarrollar el programa "Parchémonos la vida "Centro de escucha modalidad móvil en el Corregimiento El Manzanillo durante 16 meses, en la comunidad priorizada por la Secretaría de Salud y Protección Social, donde se realicen acciones de escucha activa a los usuarios que lo requieran, se debe contar con espacio adecuado para la escucha, orientación y canalización a los servicios que se requiera, el programa se desarrolla de acuerdo con la guía de implementación de la Secretaría de Salud y Protección Social, la prestación del servicio debe realizarse mínimamente de lunes a viernes de 9 am a 5 pm y sábados medio día (este horario podrá ser flexible de acuerdo a las necesidades de la comunidad).

1.50. Realizar ciento ocho (108) encuentros educativos y reflexivos con los estudiantes participantes del proyecto "Todos somos la Tribu" que tiene como objetivo promover el desarrollo positivo adolescente para fortalecer capacidades y competencias psicosociales en esta población, se intervendrá seis (6) instituciones educativas, cada una participará con tres (3) grupos de estudiantes y cada grupo recibirá seis (6) encuentros, con una duración mínima de una hora.

1.51. Realizar doce (12) encuentros con padres o cuidadores de los estudiantes participantes del proyecto "Todos somos la Tribu" que tiene como objetivo promover el desarrollo positivo adolescente para fortalecer capacidades y competencias psicosociales en esta población, se intervendrá seis (6) instituciones educativas y cada una recibirá dos (2) encuentros, con una duración mínima de una hora.

1.52. Realizar doce (12) encuentros de docentes participantes del proyecto "Todos somos la Tribu" que tiene como objetivo promover el desarrollo positivo

adolescente para fortalecer capacidades y competencias psicosociales en esta población, se intervendrá seis (6) instituciones educativas y cada una recibirá dos (2) encuentros, con una duración mínima de una hora.

1.53. Realizar dieciocho (18) salidas tipo convivencia reflexiva con los estudiantes participantes del proyecto "Todos somos la Tribu" que tiene como objetivo promover el desarrollo positivo adolescente para fortalecer capacidades y competencias psicosociales en esta población, se intervendrá seis (6) instituciones educativas, cada una participará con tres (3) grupos de estudiantes para un total de 18 grupos intervenidos, con una duración de un día.

1.54. Realizar el cierre del Proyecto "Todos somos la Tribu", hacia un proyecto de vida saludable, por medio de seis (6) encuentros psicoeducativos bajo la metodología picnic, para la comunidad educativa participante, uno por cada institución, con una duración de 3 a 4 horas.

1.55. Desarrollar la estrategia "La Tribu te cuida, todos por las mujeres" para fortalecer la salud mental de las mujeres, por medio de realizar treinta y dos (32) estand educativos y reflexivos en diferentes entornos, con una duración mínima de dos horas.

1.56. Apoyar a la Secretaría de Salud y Protección Social por 16 meses en el proceso de seguimiento y actualización de la política de salud mental de acuerdo a las directrices del Municipio de Itagüí y lineamientos del Ministerio de Salud y Gobernación de Antioquia.

1.57. Realizar seis (6) ferias "parchémonos la vida, vivamos juntos la navidad" enfocado en la prevención y moderación del consumo de bebidas alcohólicas, prevención de riñas y violencias, fortalecimiento de vínculos afectivos y convivencia ciudadana, con una duración mínima de tres horas.

1.58. Realizar seis (6) encuentros formativos de la Red Protectora donde se fortalezca los conocimientos y habilidades de los equipos psicosociales y comunidad en general de la promoción de la salud mental, la identificación y prevención de trastornos mentales, conducta suicida, entre otros temas de interés, con una duración mínima de tres horas.

1.59. Realizar setecientas (700) visitas de caracterización y/o seguimiento por auxiliar de enfermería (con certificación de competencias en vacunación) a las familias reportadas, priorizadas o según la necesidad identificada por parte de la Secretaría de Salud y Protección Social. Las visitas se realizan en el entorno hogar con una duración mínima de 15 minutos por visita. La auxiliar de enfermería debe realizar una previa identificación de población con esquema de vacunación incompleto y realizar (5) jornadas de vacunación en los hogares previamente identificados, cada jornada con una duración mínima de una hora.

1.60. Realizar gestión de canalizaciones institucionales, intersectoriales o comunitarias, dirigidas a responder las necesidades específicas detectadas en el proceso de caracterización, seguimiento o intervención en salud pública en el entorno hogar.

Incluye dos (2) encuentros en el año con los actores de instituciones, entidades o dependencias para darle trámite y gestionar canalizaciones y oferta para la comunidad con convocatoria previa.

1.61. Ejecutar 500 visitas domiciliarias inicial o de seguimiento por parte del médico general, dirigidas a familias que han sido remitidas por el auxiliar de enfermería de APS, los demás profesionales en campo o la Secretaría de Salud y Protección Social. Está actividad tendrá una duración mínima de 15 minutos por visita.

1.62. Realizar 500 visitas domiciliarias inicial o de seguimiento por parte del profesional en psicología, dirigidas a familias remitidas por el auxiliar de enfermería, los demás profesionales en campo o la Secretaría de Salud y Protección Social, con el propósito de identificar factores de riesgo psicosocial y establecer planes de cuidado para cada familia. Está actividad tendrá una duración mínima de 15 minutos por visita.

1.63. Realizar (18) encuentros comunitarios de tipo vivenciales con las familias del Municipio. Los encuentros se realizarán con enfoque artístico, recreativo o literario. Cada actividad comunitaria tendrá una duración mínima de una (1) hora.

1.64. Realizar cinco (5) jornadas de salud con enfoque educativo y preventivo en el entorno comunitario en un barrio o vereda priorizado por la Secretaría de Salud y Protección Social. Cada actividad comunitaria tendrá una duración mínima de dos (2) horas.

1.65. Realizar 400 visitas domiciliarias por fisioterapeuta a los integrantes de las familias identificadas con discapacidad física, patologías que requieran el acompañamiento del profesional y/o cuidadores de personas con discapacidad o adultos mayores con diagnóstico clínico. Está actividad tendrá una duración mínima de 15 minutos por visita.

1.66. Ejecutar diez (10) encuentros de tipo formativos y/o vivenciales con la comunidad en general en promoción y prevención de la salud física con el fin de disminuir los factores de riesgo en salud. Cada actividad comunitaria tendrá una duración mínima de una (1) hora.

1.67. Realizar seis (6) ciclos formativos cada uno de tres (3) encuentros con enfoque de crianza amorosa orientado a disminuir el maltrato intrafamiliar de las familias de Itagüí. Cada actividad comunitaria tendrá una duración mínima de 1 hora.

1.68. Realizar seis (6) encuentros de pareja ejecutados en los territorios con mayor prevalencia de casos de violencia de género y/o maltrato intrafamiliar. Cada actividad comunitaria tendrá una duración mínima de 1 hora.

1.69. Realizar seis (6) encuentros de amor propio ejecutados en territorios con mayor prevalencia de casos con riesgo de salud mental. Cada actividad comunitaria tendrá una duración mínima de una (1) hora.

1.70. Realizar ocho (8) encuentros de capacitación al personal en salud, orientado a fortalecer conocimientos enfocado en el eje de gobernanza y gobernabilidad de la

salud pública. Cada actividad de capacitación tendrá una duración mínima de 1 hora

1.71. Gestionar, asesorar, orientar y atender las situaciones reportadas por la comunidad, instituciones públicas, privadas, organismos de socorro y/o demás entidades municipales que afecten la Salud Mental, las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana, para lo cual se contará con profesional en psicología veinticuatro (24) horas al día, la actividad se debe realizar bajo los lineamientos establecidos por la Secretaría de salud y que hacen parte integral del contrato.

2. COMPONENTE 2: TODOS POR UNA SEXUALIDAD SANA E INCLUYENTE

2.1. Realizar cuatrocientos noventa y cinco (495) talleres en temas de salud sexual y reproductiva, con por lo menos diez (10) personas por taller y una duración mínima de cuarenta minutos, dirigidos a grupos organizados o población general que requiera o solicite la realización de la actividad.

2.2. En el marco de la estrategia "Embajadores de la Salud", realizar en cuatro (4) instituciones educativas, durante dieciséis (16) meses, intervenciones o acciones formativas dirigidos a estudiantes, orientados al empoderamiento y fortalecimiento de conocimiento en salud sexual y reproductiva. Cada intervención o acción formativa tendrá una duración mínima de cuarenta minutos.

2.3. Desarrollar sesenta y cuatro (64) intervenciones en temas de Salud Sexual y Reproductiva, con la estrategia servicio de salud amigable "Si querés hablemos" en instituciones educativas, juntas de acción comunal u otras instituciones que movilicen población adolescente y joven, con una duración mínima de 3 horas.

2.4. Realizar ocho (8) jornadas de promoción de la salud sexual y reproductiva dirigida a población en mayor riesgo (trabajadores sexuales, población carcelaria, habitantes de calle, migrantes, hombres que tienen sexo con hombres (HSH) y otras poblaciones de riesgo de la zona rural) con actividades informativas y de tamización en infecciones de transmisión sexual, ITS, cada jornada debe tener una duración efectiva de 4 horas.

2.5. Realizar cuatro (4) jornadas de capacitación en promoción de la seguridad maternal y perinatal, dirigidas a IPS, cada jornada debe tener una duración efectiva de 2 horas.

2.6. Desarrollar durante veinte (20) meses acciones de fortalecimiento a redes para la promoción de la salud sexual y reproductiva, identificación y captación temprana de gestantes y prevención de embarazo no deseado, según lineamientos.

2.7. Desarrollar por vigencia la Semana Andina para la prevención del embarazo adolescente de acuerdo con los lineamentos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social con los cuales se enmarcará la actividad.

2.8. Realizar dos (2) jornadas de formación en Educación Integral para la Sexualidad, con la participación de por lo menos quince (15) personas por jornada y una duración mínima de 2 horas cada uno, dirigida a docentes de instituciones educativas del municipio de Itagüí.

2.9. Intervenir a cuatrocientos (400) estudiantes de instituciones educativas del municipio de Itagüí, seleccionadas por la Secretaría de Salud y Protección Social, con experiencia vivencial de bebé simulador y talleres para la prevención del embarazo adolescente.

2.10. Desarrollar durante dieciséis (16) meses acciones de identificación y seguimiento comunitario e institucional para la prevención del embarazo adolescente y embarazo subsecuente.

3. COMPONENTE 3: TODOS POR LA GESTIÓN DEL CUIDADO Y LA CALIDAD DE VIDA

3.1. Realizar setenta y ocho (78) visitas domiciliarias para gestionar el riesgo a personas con Enfermedades Crónicas No transmisibles (ECNT), las cuales serán ejecutadas por un profesional en nutrición y dietética. Las visitas deberán incluir educación familiar, implementación de planes de cuidado familiar, sensibilización a todos los integrantes de la familia y la canalización o remisión a los servicios de salud si se requiere, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud y Protección Social, cada visita deberá ser de mínimo cuarenta y cinco minutos de duración.

3.2. Realizar ciento cuarenta (140) visitas domiciliarias para gestionar el riesgo a personas con enfermedades crónicas no transmisibles, por un profesional en deportes que incluyen educación familiar, implementación de planes de cuidado familiar y sensibilización a todos los integrantes de la familia y canalizar a los servicios de salud si se requiere, cada visita deberá ser de mínimo cuarenta y cinco minutos de duración.

3.3. Realizar sesenta (60) tomas educativas de prevención del riesgo cardiovascular y promoción de hábitos saludables, donde se propone (4) Stand, con intervención de profesional en deportes, en Nutrición, psicóloga, enfermería y auxiliar de enfermería, incluye tamizaje nutricional en las instituciones educativas de Itagüí, cada toma educativa deberá realizarse de mínimo 3 horas.

3.4. Realizar cuarenta (40) actividades experienciales con los niños y niñas de los programas de primera infancia donde se promocionen los buenos hábitos alimentarios, realizando actividades lúdicas y manuales, cada actividad deberá ser de una hora de duración.

3.5. Realizar treinta (30) ciclos formativos, dirigidos a grupos organizados (Escuelas de padres, Juntas de Acción Comunal, Clubes establecidos, entre otros) del municipio de Itagüí, cada uno de ellos deberá cumplir con las siguientes condiciones:

-Dos (2) acciones educativas sobre nutrición, orientadas a preparaciones saludables a bajo costo para mantener la salud, las cuales estarán a cargo del Nutricionista y del Técnico en cocina.
-Una (1) acción educativa donde se indiquen tipos de ejercicios para aumentar la actividad física desde casa, la cual estará a cargo del educador físico.
Cada ciclo deberá tener una duración mínima de 1 hora.

3.6. Realizar ochenta (80) Jornadas de Identificación del riesgo cardiovascular en adultos jóvenes y adultos mayores, fortaleciendo la orientación en hábitos de vida saludables o de sensibilización frente a la detección temprana de cáncer de mama, cuello uterino o próstata, la actividad tiene una duración mínima de una hora.

3.7. Organizar y ejecutar dos (2) jornadas conmemorativas (una por vigencia) enfocadas en la prevención del cáncer de cuello uterino, mediante metodologías de sensibilización experiencial. Cada jornada tendrá una intensidad mínima de seis (6) horas y se desarrollará bajo los lineamientos técnicos y la coordinación de la Secretaría de Salud y Protección Social.

3.8. Organizar y ejecutar dos (2) jornadas de movilización social para la conmemoración de la lucha contra el cáncer de mama (una por vigencia), mediante acciones de educación masiva y sensibilización. Estas jornadas emplearán metodologías lúdico-pedagógicas enfocadas en la identificación de factores de riesgo, reconocimiento de signos de alarma y enseñanza de la técnica del autoexamen. La intervención deberá alinearse con las directrices de la Secretaría de Salud y Protección Social, priorizando la detección temprana, la promoción del tamizaje organizado, el diagnóstico oportuno y la orientación sobre la ruta de atención integral, Cada jornada tendrá una intensidad mínima de ocho (8) horas.

3.9. Ejecutar dos (2) jornadas de movilización social y sensibilización en el marco del Día Mundial de la Diabetes (una por vigencia), orientadas a la promoción de estilos de vida saludables y la prevención de enfermedades no transmisibles. La intervención se desarrollará un foro y estaciones de salud que integren: educación en alimentación balanceada, fomento de la actividad física y difusión de signos de alerta. Estas jornadas, bajo la coordinación de la Secretaría de Salud y Protección Social, cumpliendo con una intensidad horaria de mínimo cuatro horas por jornada.

3.10. Realizar veinticuatro (24) talleres educativos con grupos focales sobre la práctica de actividad física en las enfermedades crónicas no transmisibles o enfermedades huérfanas, cada taller tendrá una duración mínima de cuarenta minutos.

3.11. Desarrollar doce (12) encuentros denominados "Libres para elegir: Todos sin Tabaco", cada uno con una duración de cuarenta minutos, orientados a la prevención del inicio en el consumo de tabaco y al fortalecimiento de apoyos para la cesación de este hábito.

3.12. Realizar veinte (20) obras de teatro tipo musical o Flashmob con canción llamativa referente a temas de vida saludable tales como evitar humo de tabaco, higiene del sueño, alimentación saludable y actividad física, cada obra tendrá una duración mínima de veinte minutos.

3.13. Realizar treinta y seis (36) jornadas de identificación de alteraciones bucales en niños y niñas de ocho a diez años de edad mediante tamizaje desarrollado por un auxiliar de odontología o higienista oral, cada jornada tendrá una duración mínima de 3 horas.

3.14. Desarrollar veinte (20) jornadas de identificación de alteraciones visuales a la población Itagüíseña en los diferentes grupos de edades, por parte de un profesional en optometría: Esta actividad incluye la canalización o remisión de la población con alteraciones visuales a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios para inicio de tratamiento según normativa vigente, cada jornada tendrá una duración mínima de 3 horas.

3.15. Realizar cuarenta y dos (42) jornadas en entornos laborales o comunitarios en el municipio de Itagüí sobre prevención de las enfermedades cardiovasculares, cáncer de mama, cáncer de útero y cáncer de próstata, cada jornada tendrá una duración mínima de una hora y media.

4. COMPONENTE 4: ALIMENTACIÓN SALUDABLE COMPROMISO DE TODOS

4.1. Realizar treinta y dos (32) talleres educativos sobre alimentación y nutrición encaminados al fortalecimiento y desarrollo de la estrategia "1000 días de amor", con gestantes y niños hasta los dos años de edad, con una duración mínima de 60 minutos por taller.

4.2. Realizar veinticuatro (24) talleres teóricos prácticos sobre alimentación complementaria encaminados al fortalecimiento y desarrollo de la estrategia de "1000 días de amor", con gestantes y niños hasta los dos años de edad, con una duración mínima de 60 minutos por taller.

4.3. Realizar ochenta (80) asesorías de consejería en lactancia materna, dirigidas a madres gestantes y lactantes en el marco de la estrategia "1000 Días de Amor", con una duración mínima de 40 minutos por asesoría.

4.4. Acompañar ocho (8) reuniones de la red de apoyo en lactancia materna y alimentación complementaria en la ciudad de Itagüí, con una duración mínima de 40 minutos por reunión.

4.5. Realizar un (1) curso de consejería en lactancia materna según el Lineamiento para formación en Consejería en Lactancia materna y Alimentación Complementaria del 2020, dirigido a lideres comunitarios, agentes educativos y personal del sector salud, con una intensidad horaria de 40 horas, con una participación máxima de veinte personas.

4.6. Realizar dos (2) lactatones, en el marco de la conmemoración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna, mediante el desarrollo de actividades educativas y artísticas, con una duración mínima de tres horas por jornada.

4.7. Realizar doce (12) ciclos formativos compuestos por 3 sesiones educativas cada una de mínimo sesenta minutos sobre alimentación y nutrición orientados al fortalecimiento y desarrollo de la estrategia de atención integral al adulto mayor.

4.8. Realizar cincuenta y dos (52) talleres teóricos prácticos orientados al fortalecimiento de la educación alimentaria y nutricional en diferentes grupos poblacionales (adulto mayor, participantes de programas de seguridad alimentaria, empresas, comunidad en general, entre otros), con una duración mínima de una hora.

4.9. Realizar treinta y dos (32) laboratorios de alimentación saludable "cocina con lo nuestro" dirigidos a comunidad en general (adultos), con una duración mínima de sesenta minutos.

4.10. Realizar treinta y seis (36) visitas de sensibilización y seguimiento a establecimientos de alimentos institucionales y comerciales, orientadas al fomento de prácticas de alimentación saludable, cada visita debe tener una duración mínima de 30 minutos.

4.11. Realizar dos (2) cursos virtuales teórico prácticos sobre prácticas alimentarias saludables dirigido a establecimientos comerciales de alimentos, cada curso tendrá una duración mínima de dos horas.

4.12. Realizar dos (2) ferias gastronómicas saludables con la participación de establecimientos de alimentos saludables, en el marco de la conmemoración del día mundial de la alimentación, con una duración mínima de 3 horas.

4.13. Realizar doscientos (200) ciclos formativos en las temáticas de alimentación saludable, socialización para implementación del lineamiento de tiendas escolares, alimentos ultra procesados y efectos en la salud y etiquetado nutricional, estos ciclos serán dirigidos a la población escolar y con una duración mínima por ciclo de 40 a 60 minutos.

4.14. Realizar dieciséis (16) visitas de asesoría en la implementación de los lineamientos de tiendas escolares al personal de la tienda de las Instituciones Educativas, con una duración por visita de 30 y 45 min en promedio.

4.15. Realizar ocho (8) acciones educativas con padres de familia y/o docentes frente a los lineamientos de tiendas escolares y estado nutricional de los niños y niñas de Itagüí, cada acción educativa tendrá una duración mínima de cuarenta minutos.

4.16. Realizar diecisiete (17) sesiones educativas sobre la identificación de la desnutrición aguda en niños y niñas menores de 5 años, suplementación con micronutrientes y alimentación según la edad, enfocada en las IPS del municipio y agentes educativos de la ciudad y agentes educativos, cada actividad tendrá una duración mínima de 60 minutos.

4.17. Realizar 160 seguimientos telefónicos a los casos notificados con riesgo de desnutrición aguda o desnutrición aguda moderada o severa en menores de cinco años, de acuerdo con la matriz de seguimiento a la desnutrición.

4.18. Realizar ciento sesenta (160) visitas de seguimiento a los casos notificados con desnutrición aguda moderada y severa en menores de cinco años, de acuerdo con la matriz de seguimiento a la desnutrición, cada actividad tendrá una duración mínima de 40 minutos.

4.19. Realizar veinticuatro (24) jornadas de valoración nutricional a población materno infantil orientadas al fortalecimiento y desarrollo de la estrategia de "1000 días de amor", según cronograma de ejecución concertado con la Secretaría de Salud y Protección Social y una intensidad mínima de cuatro horas.

4.20. Realizar ocho (8) jornadas de valoración nutricional a las personas mayores, orientadas al fortalecimiento y desarrollo de la estrategia de atención integral a las personas mayores en temas relacionados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional, según cronograma de ejecución concertado con la Secretaría de Salud y Protección Social y una intensidad mínima de 3 horas.

4.21. Realizar veinte (20) jornadas de valoración y educación nutricional dirigido a grupos de niños, niñas y adolescentes participantes de las actividades deportivas de la ciudad de Itagüí, a sus docentes y a sus acompañantes o acudientes y una intensidad mínima de 45 minutos.

4.22. Realizar diez (10) ciclos formativos a familias con niños con diagnóstico de riesgo de desnutrición aguda o desnutrición aguda moderada y severa, con una intensidad mínima de 60 minutos.

4.23. Realizar durante dieciséis (16) meses búsqueda activa antropométrica de los niños y niñas con malnutrición de la ciudad de Itagüí, esta actividad se desarrollará en las instalaciones de la Secretaría de Salud y Protección Social, con una dedicación de 16 horas semanales.

4.24. Realizar veinte (20) jornadas de valoración y educación nutricional dirigido a personas en situación de discapacidad, con una duración mínima de dos horas por jornada.

4.25. Realizar doscientos ochenta (280) visitas de asesoría y acompañamiento técnico para la creación, manejo y sostenibilidad de huertas rurales y urbanas de autoconsumo, cada visita tendrá una duración mínima de 40 minutos.

4.26. Ejecutar cuarenta (40) acciones de intervención pedagógica y asistencia técnica orientadas al fortalecimiento de la producción sostenible y sustentable de alimentos en el municipio. Estas acciones se desarrollarán mediante encuentros con la comunidad general y productores de huertas de autoconsumo, abordando temáticas clave como: implementación de pacas biodigestoras, buenas prácticas de cosecha, agricultura orgánica, jornadas de siembra y apoyo integral a mercados campesinos. Cada intervención tendrá una duración mínima de sesenta minutos y podrá adaptarse a los requerimientos técnicos de la Secretaría de Salud y

Protección Social o a las necesidades emergentes de los procesos productivos locales.

4.27. Realizar doce (12) acciones educativas sobre la implementación de huertas de autoconsumo dirigido a la comunidad en general de la ciudad de Itagüí con interés en mejorar la Seguridad Alimentaria, cada acción tendrá una duración mínima de 60 minutos.

5. COMPONENTE 5: TODOS CONSTRUIMOS UN ENTORNO LABORAL SALUDABLE

5.1. Realizar doscientas (200) visitas de asesoría y asistencia técnica en Seguridad y Salud Laboral, a MIPYMES, ubicadas en el municipio de Itagüí, con el objetivo de promover entornos laborales saludables. Para la ejecución de esta actividad, el profesional en SST, de manera aleatoria, deberá contactar las MIPYMES telefónicamente y ofrecer el acompañamiento; en caso de que la MIPYMES acepte, se le notificara mediante oficio enviado por correo electrónico, la fecha y hora de la visita (previamente concertada a través de la llamada telefónica).

5.2. Realizar ochocientas (800) visitas a la población que ejerce labores desde la informalidad, para la caracterización de los factores de riesgo de enfermedades asociadas al entorno laboral, en la cual se aplicara el formulario diseñado por la Secretaría de Salud y Protección Social.

5.3. Realizar treinta (30) actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC), en prevención de enfermedades originadas por las diferentes condiciones o entornos laborales, en los cuales se desempeña la informalidad en el municipio de Itagüí, cada actividad tendrá una duración mínima de 2 horas.

5.4. Realizar dos (2) festivales de salud y bienestar laboral, dirigido a trabajadores formales e informales en un punto estratégico donde se tenga acceso a ambos sectores económicos, en el cual se realice promoción de la salud y prevención de enfermedades, relacionadas con el entorno laboral; en articulación con actores que intervienen en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.5. Realizar 6 carruseles de salud y bienestar laboral, dirigido a trabajadores informales, los cuales estarán ubicados en un punto estratégico donde se tenga acceso a dicha población y se ofrecerán servicios de atención para la detección de riesgos en la salud (cardiovascular, visual, nutricional, mental, oral, entre otras) y prevención de riesgos laborales; en articulación con actores que intervienen en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.6. Realizar un (1) Congreso de seguridad y salud en el trabajo según la identificación de las necesidades observadas en las visitas de asesoría y asistencia técnica establecidas en la actividad 5.1.

6. COMPONENTE 6: TODOS POR EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD AMBIENTAL

6.1. Realizar sesenta (60) intervenciones educativas enfocadas en el Manejo Sanitario de los diferentes tipos de residuos generados en el hogar, dirigidas a los diferentes grupos poblacionales (no incluye instituciones educativas) y a la comunidad de la zona urbana y rural del municipio, las intervenciones educativas tendrán una duración mínima de 45 minutos.

6.2. Realizar cincuenta (50) encuentros reflexivos acerca del Cambio climático y sus afectaciones a la salud y el ambiente; con enfoque hacia el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del riesgo. Dirigido a la comunidad en general, entorno escolar, comunitario y laboral, los encuentros reflexivos tendrán una duración mínima de 45 minutos.

6.3. Realizar cuarenta (40) talleres informativos y preventivos sobre el Manejo Integral de Residuos Peligrosos (productos químicos, medicamentos, plaguicidas, riesgo biológico entre otros), incluyendo el adecuado uso, almacenamiento y disposición final, con el fin de evitar riesgos a la salud, así como impactos negativos al ambiente, la actividad tiene una duración mínima de 1 hora, dirigida a diferentes grupos poblacionales de la zona urbana y rural.

6.4. Realizar cien (100) visitas veredales domiciliarias enfocadas en el Manejo Sanitario del Agua para Consumo Humano.

6.5. Realizar treinta y dos (32) talleres enfocados en la tenencia responsable de mascotas, prevención y control de la zoonosis y promoción de la vacunación antirrábica de mascotas, dirigida a la población general con una duración mínima de 45 minutos.

7. COMPONENTE 7: TODOS PREPARADOS, SALVAMOS VIDAS

7.1. Realizar treinta (30) capacitaciones en formación de primeros respondientes dirigidos a grupos focalizados en la jurisdicción del municipio de Itagüí, con una duración mínima de ocho horas de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico – Lineamiento Operativo PIC que hace parte del contrato.

7.2. Realizar ochocientos sesenta (860) intervenciones educativas para impartir orientaciones sobre medidas de seguridad y de prevención de accidentes en los diferentes entornos del desarrollo humano dirigida a la población del municipio de Itagüí. El tiempo mínimo de cada intervención educativa será de cuarenta (40) minutos efectivos.

7.3. Promover la formación del talento humano que hace parte del Sistema de Emergencias Médicas acorde con las necesidades del sistema a través de seis (6) eventos. La programación y ejecución de la actividad deberá ser coordinada con la Secretaría de Salud y Protección Social a través del supervisor del contrato. Cada jornada de formación deberá tener una intensidad horaria de por lo menos cuatro (4) horas.

7.4. Apoyar a la Secretaría de Salud y Protección Social en la realización de veinte (20) intervenciones de información y educación lúdico-reflexivas, tipo puesta escénica, donde se sensibilice a la población en general sobre los siguientes temas:
a. Prevención de lesiones por uso de pólvora.
b. Intoxicaciones por alimentos.
c. Intoxicaciones por bebidas alcohólicas adulteradas.
Cada presentación tendrá una duración mínima de veinte (20) minutos e integrará música original o adaptada a las temáticas, cerrando obligatoriamente con una actividad de reflexión dirigida que permita validar el aprendizaje y la sensibilización de los asistentes.

7.5. Realizar ochenta y dos (82) intervenciones de información y educación del tipo lúdico-reflexivas de sensibilización, dirigida a la población escolar de las instituciones públicas y privadas, grupos organizados de cualquier tipo, población con discapacidad y adultos mayores del municipio de Itagüí, sobre los siguientes temas:
a. Prevención de lesiones por uso de pólvora
b. Prevención de quemaduras por líquidos hirvientes y prevención de accidentes en el hogar.
Cada presentación tendrá una duración mínima de 30 minutos, cerrando obligatoriamente con una actividad de reflexión dirigida que permita validar el aprendizaje y la sensibilización de los asistentes.

7.6. Realizar dos (2) simulacros enfocados en una emergencia que movilice el sistema de atención municipal, incluyendo a por lo menos un prestador de servicios de salud dentro de la jurisdicción del Municipio de Itagüí.

8. COMPONENTE 8: TODOS UNIDOS POR UNA CIUDAD SIN ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

8.1. Apoyar la operativización de la estrategia de gestión integrada de enfermedades transmitidas por vectores realizando 7.500 levantamientos de índices aedicos para la identificación de posibles depósitos de larvas en el Municipio de Itagüí.

8.2. Desarrollar ciento nueve (109) acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) orientadas a fortalecer los conocimientos, actitudes y prácticas de la comunidad frente a la prevención de enfermedades transmitidas por vectores (prevención y control de criaderos). Promoviendo el autocuidado y el control de factores de riesgo en los diferentes entornos. Cada actividad tendrá una duración mínima de 30 minutos en el entorno comunitario y de mínimo 30 minutos en entorno escolar y laboral.

8.3. Instalar cincuenta y seis (56) stands educativos orientados a la prevención de enfermedades transmitidas por vectores. Cada actividad tendrá una duración mínima de 2 horas.

8.4. Implementar nueve (9) tomas barriales a través de un personaje pedagógico itinerante visitando puntos críticos y conversando con la comunidad para promover prácticas de prevención del dengue, chikunguña y zika.

8.5. Apoyar a la Secretaría de Salud y Protección Social en siete (7) procedimientos especiales como acciones de monitoreo de vectores en las zonas rurales del Municipio, Centros Penitenciarios o según la necesidad de esta. Cada actividad tendrá una duración mínima de dos (2) horas.

8.6. Realizar sesenta y cuatro (64) talleres educativos en temas de prácticas claves de la estrategia AIEPI - Atención Integrada a Enfermedades Prevalentes de la Infancia, dirigidos a las familias, cuidadores y comunidad en general del municipio, con una duración por taller de mínimo una hora.

8.7. Realizar doce (12) talleres educativos en la estrategia AIEPI - Atención integrada a enfermedades prevalentes de la infancia a lideres comunitarios, organizaciones comunitarias, juntas de acción comunal, entre otros actores del municipio, con una duración por taller de mínimo una hora.

8.8. Realizar dos (2) encuentros formativos sobre las prácticas AIEPI - Atención Integrada a Enfermedades Prevalentes de la Infancia en su componente comunitario, dirigidos a líderes comunitarios, madres comunitarias, madres Fami y docentes de primera infancia o educación inicial, con una duración aproximada de 1 a 2 horas

8.9. Realizar cincuenta (50) obras de títeres enfocada en la estrategia "prevención de la enfermedad respiratoria aguda" dirigidas a los niños y niñas del municipio, con una duración mínima de treinta minutos por obra.

8.10. Realizar ciento cinco (105) jornadas de desparasitación masiva en las instituciones educativas priorizadas, basado en los lineamientos del programa nacional de desparasitación, cada jornada será de mínimo entre 4-5 horas continuas o discontinuas.

8.11. Realizar cien (100) actividades educativas enfocadas en incentivar y fortalecer el lavado de manos para la prevención de enfermedades trasmisibles, dirigidas a niños y niñas de educación inicial, primera infancia e infancia, adolescentes con una duración por actividad de mínimo 30 minutos.

8.12. Realizar cuarenta y cuatro (44) obras de teatro sobre la prevención de las enfermedades transmitidas por vectores con un enfoque lúdico, pedagógico e informativo, dirigidas a los niños, niñas y comunidad en general del municipio, cada obra de teatro deberá ser de mínimo 20 a 30 minutos.

8.13. Realizar sesenta (60) "Ferias del autocuidado" en el entorno escolar público y/o privado del municipio, enfocado en la promoción de la salud y prevención de enfermedades trasmisibles, cada jornada tiene una duración mínima de tres horas.

8.14. Realizar treinta (30) jornadas de prevención y mitigación de la pediculosis en el entorno escolar público y/o privado y en el entorno comunitario, cada jornada tiene una duración mínima de tres horas.

8.15. Realizar diez (10) visitas a IPS con asiento en el municipio, para socializar e incentivar la implementación de la estrategia Salas ERA, Enfermedad Respiratoria Aguda, en el municipio.

8.16. Realizar cuatro (4) acciones educativas para dar a conocer y fomentar las Salas ERA, Enfermedad Respiratoria Aguda, dirigido a lideres comunitarios, juntas de acción comunal, entre otros actores comunitarios del municipio, cada jornada tiene una duración mínima de una hora.

8.17. Realizar treinta y seis (36) acciones de IEC - Información, Educación y Comunicación en salud para contribuir a controlar e identificar oportunamente las Enfermedades Respiratorias y Diarreicas, Cada acción tendrá una duración mínima de treinta minutos.

8.18. Realizar dieciocho (18) encuentros educativos en los cuales se desarrollará taller lúdico educativo de la promoción de la vacunación por medio de mitos y realidades, prevención por medio de la vacunación, esquema de vacunación, dirigidos a la comunidad, lideres comunitarios y/o los padres de familia, la duración de la actividad será de mínimo cuarenta minutos.

8.19. Realizar sesenta y ocho (68) encuentros educativos en los cuales se desarrollará taller lúdico educativo de la promoción de la vacunación por medio de mitos y realidades, prevención por medio de la vacunación, esquema de vacunación, dirigidos a los estudiantes de las instituciones educativas públicas, privadas y jardines infantiles públicos y privados, la duración de la actividad será de mínimo 30 minutos.

8.20. Realizar mil ochocientas ochenta (1880) revisiones de los carnés de vacunas de los Centros de Desarrollo Infantil CDI y jardines públicos y privados del municipio, con el fin de identificar los esquemas incompletos y así generar compromisos de vacunación por medio de la promoción de la vacunación, bajo las directrices impartidas desde la Secretaría de Salud y Protección Social.

8.21. Apoyar a la Secretaría de Salud y Protección Social en la gestión, recepción, distribución y educación de los biológicos, así como la elaboración de informes que surjan de esta u otras actividades del área de vacunación, según programación de la Secretaría de Salud y Protección Social.

8.22. Brindar apoyo en cuarenta (40) jornadas extramurales, mediante el acompañamiento logístico, el registro de las personas vacunadas, la aplicación de vacunas a los usuarios, y la ejecución de las actividades relacionadas y que sean asignadas por la Secretaría de Salud y Protección Social.

8.23. Realizar diez (10) stand de vacunación donde se promocione de manera lúdica e interactiva el programa amplio de inmunización, la duración mínima de cada stand serpa de 2 horas.

8.24. Ejecutar veinte (20) jornadas de movilización social y perifoneo artístico para la promoción del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), mediante el uso de expresiones culturales (chirimías, papayeras, músicos, animadores, payasos o

trovadores) orientadas a incentivar la vacunación en puntos estratégicos del municipio. Cada jornada tendrá una duración mínima de 30 a 60 minutos, según la programación establecida por la Secretaría de Salud, y deberá incluir el uso obligatorio de elementos de visibilidad (tipo POPMAN/cartel) con mensajes alusivos a la jornada de vacunación vigente.

8.25. Realizar cuatrocientos ochenta (480) visitas domiciliarias orientadas a la identificación, búsqueda activa y promoción de la vacunación de la población objeto del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y de la vacunación contra la COVID-19, mediante la estrategia de visita casa a casa en los diferentes barrios y veredas del municipio, de conformidad con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social.

8.26. Realizar gestión, educación y/o apoyo en la ejecución de acciones dentro del programa amplio de inmunización del municipio de Itagüí durante veinte (20) meses, de acuerdo con programación y requerimientos de la Secretarías de Salud y Protección Social.

9. COMPONENTE 9: PARTICIPACIÓN SOCIAL.

9.1. Apoyar la realización de tres (3) reuniones con integrantes del Sistema de Información y atención al usuario-SIAU de las IPS y Empresas Sociales del Estado.

9.2. Apoyar la realización dos (2) reuniones con integrantes de las IPS y EPS.

9.3. Desarrollar seis (6) talleres a integrantes de asociaciones de usuarios, veeduría, Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud, CMSSS, y Comité de Participación comunitaria en Salud, COPACO, en temas relacionados con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, SGSSS, la duración de cada taller será de mínimo una hora de duración.

9.4. Apoyar la realización de cinco (5) reuniones ordinarias del Comité de Participación comunitaria (COPACO) en Salud.

9.5. Apoyar la realización de cinco (5) reuniones con la veeduría municipal en salud.

9.6. Apoyar la realización de cinco (5) reuniones del CMSSS - Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud.

9.7. Desarrollar dos (2) jornadas lúdico pedagógicas dirigido a integrantes del Sistema de Información y atención al usuario-SIAU de la IPS y ESES.

9.8. Desarrollar dos (2) jornadas lúdico pedagógica dirigida a las Asociaciones de Usuarios de IPS-ESES.

9.9. Desarrollar dos (2) jornadas lúdico pedagógica dirigida a la veeduría municipal.

9.10. Promover dos (2) audiencias publica de rendición de cuentas con una jornada de reconocimiento.

9.11. Apoyar la ejecución de dos (2) jornadas de la promoción de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social de Salud.

9.12. Apoyar la realización de siete (7) reuniones del comité de urgencias.
9.13. Apoyar la realización de siete (7) reuniones del comité de aseguramiento.

NOTA 1: El inicio de la etapa de ejecución del proceso contractual y de las actividades aquí previstas, estarán sujetas de forma obligatoria e ineludible a la incorporación del ANEXO TÉCNICO – LINEAMIENTO OPERATIVO PIC, previa revisión y aprobación por parte de la Subsecretaría de Salud Pública, el cual forma parte integral del presente documento y de las condiciones y especificaciones del contrato. En caso de presentarse incompatibilidad, contradicción o divergencia entre los lineamientos y/o directrices contenidas en los estudios previos, las condiciones del contrato y el Anexo Técnico – Lineamiento Operativo PIC, prevalecerán las disposiciones establecidas en el Anexo Técnico – Lineamiento Operativo PIC.

NOTA 2: Las especificaciones del territorio y microterritorio pueden ser dinámicas o cambiantes en caso de requerimientos o necesidades específicas de la comunidad, las cuales son identificadas y aprobadas por Secretaría de Salud y Protección Social del municipio de Itagüí.

NOTA 3: Durante la ejecución del contrato, la supervisión y/o el ordenador del gasto, tendrán la facultad de modificar las actividades según la necesidad real de ejecución, SIEMPRE Y CUANDO, dicha modificación sea sustentada debidamente, y que dicho cambio se ajuste al objeto contractual y a las actividades previstas en los estudios previos, aumentando o disminuyendo la cantidad sin que se altere el valor del contrato ni genere la necesidad de suscribir acta modificatoria de adición en valor. En el mismo sentido, y bajo las mismas condiciones, podrá modificarse la modalidad de realización de las actividades, siempre que las circunstancias lo permitan y se cumplan efectivamente las normas y protocolos vigentes. Este cambio de actividad se debe especificar en la respectiva acta de seguimiento o de supervisión.

NOTA 4: Los insumos que sean entregados para el desarrollo de las diferentes actividades, de conformidad con el Anexo Técnico – Lineamiento Operativo PIC, y que no sean utilizados en su totalidad en el momento de la ejecución de las actividades, eventos, encuentros, visitas o talleres programados de acuerdo a la directriz de la Secretaría de Salud y Protección Social, serán utilizados para otras actividades, eventos, encuentros o talleres que tengan la misma población objeto a impactar; en el caso de que sean refrigerios, teniendo en cuenta que son alimentos perecederos, estos serán repartidos de manera aleatoria a los participantes, acompañantes, beneficiarios, asistentes de dichas actividades y apoyo logístico, de común acuerdo con el supervisor del contrato.

NOTA 5: El supervisor del contrato podrá solicitar por escrito al contratista, modificaciones en la cantidad de insumos establecidos para las diferentes actividades de conformidad con el Anexo Técnico – Lineamiento Operativo PIC, la cual estará sujeta a la evaluación del presupuesto, proceso de convocatoria o desarrollo previo de la actividad; con el fin de que

los insumos restantes puedan ser utilizados en otras actividades que tengan la misma población objeto a impactar.

NOTA 6: Las actividades objeto del presente contrato deberán ejecutarse conforme a los criterios y parámetros definidos en el documento denominado Anexo Técnico – Lineamiento Operativo PIC, el cual hace parte integral del proceso contractual. Dichos lineamientos constituyen la guía metodológica y operativa que orienta la implementación de cada una de las acciones previstas, asegurando coherencia con los objetivos del Plan de Intervenciones Colectivas y con las disposiciones normativas vigentes en materia de salud pública. Es importante resaltar que los indicadores de gestión y resultado definidos en el documento de lineamientos deberán ser reportados por el contratista con la periodicidad allí establecida —mensual o en su defecto en los intervalos señalados—, con el propósito de garantizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del avance de las actividades. Este mecanismo permite verificar el cumplimiento de las metas, la pertinencia de las acciones y la efectividad de las estrategias implementadas, asegurando la transparencia y la trazabilidad del proceso. En consecuencia, la existencia de estos lineamientos y su carácter vinculante dentro del contrato constituyen el marco técnico que orientará la ejecución de las actividades, definiendo criterios claros para su desarrollo, mecanismos de control y parámetros de calidad. Su observancia es obligatoria para el contratista y será objeto de verificación permanente por parte de la Secretaría de Salud y Protección Social del municipio, en aras de garantizar la correcta implementación del Plan de Intervenciones Colectivas y la gestión integral de la salud pública en el territorio, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 18.5 de la Resolución 1597 de 2025.

Nota 7: El talento humano que ejecute las actividades previstas en el presente contrato no tendrá, en ningún caso, vínculo laboral, legal o reglamentario con el Municipio de Itagüí, siendo su vinculación de exclusiva responsabilidad del contratista.

RESULTADOS

1. Presentar un (1) informe mensual al supervisor del contrato, en el que se consolide el desarrollo y la ejecución de todas y cada una de las actividades de cada componente, en un sistema de almacenamiento y/o ubicación asignada por el Supervisor del contrato. Este debe contener los soportes y documentos para la supervisión establecidos en el Anexo Técnico – Lineamiento Operativo PIC que hace parte integral del contrato. Las evidencias deberán ser entregadas en medio digital y en los tiempos establecidos por el supervisor. El operador deberá archivar los medios físicos, cuando éstos se capten de esta manera, durante el tiempo que lo establezca la normatividad aplicable.

2. Presentar un (1) informe final ejecutivo consolidado en medio magnético de todas las actividades ejecutadas durante la vigencia del contrato. Este debe de contener, la

consolidación del porcentaje final de ejecución, las encuestas de satisfacción aplicadas en las diferentes actividades, la tabulación de estas y el informe de la tabulación se debe presentar por informe escrito con archivo en Excel de la tabulación de las encuestas y escaneo de estas.

NOTA 1: CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EVIDENCIAS APORTADAS. Las evidencias solicitadas por el Municipio y aportadas por la ESE Hospital del Sur, deberán cumplir con los siguientes criterios:
a) Relevante: Cuando ayuda al supervisor a llegar a una conclusión respecto a los objetivos trazados y resultados esperados.
b) Autentica: Cuando es verdadera en todas sus características.
c) Verificable: Es el requisito de la evidencia que permite que dos o más personas lleguen por separado a las mismas conclusiones, en iguales circunstancias.

NOTA 2: FORMATOS Y REQUISITOS DE LOS ARCHIVOS QUE SOPORTAN LAS EVIDENCIAS. El contratista deberá cumplir con los parámetros institucionales vigentes del Municipio, en relación con los archivos que soportan las evidencias, así:
a) Los archivos deberán estar en formatos de uso común como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf) o JPG (.jpg), MP4, AVI, FLV, WMV, asegurando su compatibilidad con cualquier equipo de cómputo sin necesidad de aplicaciones especializadas.
b) Los archivos generados en programas específicos o plataformas en la nube deberán ser exportados a formatos estándar. La falta de acceso a estos documentos podrá considerarse como evidencia no entregada.
c) El registro fotográfico y/o de video deberá ser coherente con la actividad documentada e incluir fecha, hora y ubicación que evidencien su ejecución. En caso de que el contratista, su personal o un servidor público aparezca en la evidencia, la imagen no deberá ser un autorretrato o selfi; adicionalmente, cuando la actividad lo permita, se recomienda adjuntar imágenes y/o videos que reflejen la trazabilidad del proceso, incluyendo fotografías y/o videos del antes y el después de cada ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.

2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.

3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión (Formato SIGI FO-AD-31) por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses.

4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.

5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Itagüí.

6. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.

7. Responder en los plazos que el Municipio de Itagüí establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.

9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Itagüí contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica.

10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.

11. Suscribir el acta de terminación del contrato.

12. Subsanar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de secretaría Jurídica.

13. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.

15. Verificar previo a la suscripción del contrato y cada cuatro (04) meses, que las personas designadas por el contratista para la ejecución del contrato no se encuentran inscritos en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018.

16. En la realización de eventos, cumplir con lo preceptuado en el Decreto 140 del 17 de enero de 2020 "por medio del cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y

el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la administración municipal de Itagüí".

17. En caso de que la realización de algún evento incluya presentaciones artísticas, el contratista deberá realizar el pago de las obligaciones cuyo recaudo corresponda a SAYCO y ACINPRO como remuneraciones provenientes de la comunicación de obras musicales y producciones audiovisuales o el almacenamiento de fonogramas.

18. Diligenciar el módulo 7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el SECOP II, en lo que le corresponda.

19. LAS PARTES se obligan a cumplir, durante toda la ejecución del Contrato Interadministrativo, con la normatividad ambiental y de cambio climático vigente, así como con los instrumentos, lineamientos y obligaciones ambientales aplicables al objeto contractual y al territorio de ejecución, incluyendo, sin limitarse a, leyes, decretos, resoluciones, actos administrativos, permisos, licencias, autorizaciones y/o planes de manejo que sean exigibles. Cada PARTE será responsable por el cumplimiento de las obligaciones ambientales en el marco de sus competencias, funciones y actividades efectivamente ejecutadas, y adoptará las medidas necesarias para prevenir y controlar impactos ambientales asociados al desarrollo del objeto contractual.

20. El contratista se compromete a incorporar en las actividades que desarrollan el objeto contractual y en la presentación de evidencias que soportan la ejecución del contrato, acciones de mitigación y adaptación frente a los efectos asociados al cambio climático, tendientes a la reducción de la producción de gases de efecto invernadero - GEI, acorde a lo establecido en la ley 2169 de 2021 y en las políticas Nacionales, Municipales e institucionales relacionadas con la Gestión del Cambio Climático.

21. Las demás obligaciones inherentes al objeto contratado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Desarrollar todas y cada una de las actividades contratadas bajo la coordinación de la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de los servidores públicos asignados por ésta para la ejecución de cada componente, y de acuerdo con el Anexo Técnico – Lineamiento Operativo PIC que hacen parte integral del estudio previo y por ende del contrato.

2. Aplicar encuestas de satisfacción en las actividades grupales desarrolladas (talleres, jornadas de capacitación, encuentros, ciclos, congresos, grupos focales, acciones educativas, entre otras) a 400 personas de forma trimestral. Las encuestas de evaluación de evento se realizarán de forma física. (la cual debe ser escaneada y digitada en Excel). La información deberá presentarse de manera trimestral junto con los informes correspondientes

a los meses de marzo (solo vigencia 2027), junio, septiembre y diciembre de cada vigencia. La información recolectada deberá ser tabulada en formato Excel y consolidada por trimestre.
3. En la ejecución de cada actividad se debe contar con un pendón institucional el cual estará compuesto por el logo autorizado por la Secretaría de Comunicaciones; estos deben ser usados en la parte frontal o más visible del lugar donde se esté llevando a cabo la intervención. En ningún caso el logo del municipio podrá ser inferior a cualquier otro logo que se pueda utilizar.
4. En todas las actividades se tomará lista de asistencia, según formato de registro con enfoque diferencial que entregará la Secretaría de Salud y Protección Social, a su vez el diligenciamiento será responsabilidad del contratista, quien lo deberá presentar en debida forma, sin ningún tipo de tachones o enmendaduras, tal información debe ser entregada y consolidada en Excel por cada componente, de forma mensual, además de la entrega de las encuestas de forma escaneada.
5. Cada actividad a desarrollar debe contar previo a su ejecución con una Ficha metodológica que describa el objetivo de la actividad, la metodología, el tiempo a invertir, la temática a tratar y la forma de evaluar lo realizado, cabe anotar que dichas metodologías quedarán a disposición para la implementación futura por parte de la Secretaría de Salud y Protección Social.
6. Presentar cronograma mensual de ejecución de las actividades detallado por día, hora, actividad, procedimiento, plataforma tecnológica y/o lugar de ejecución, dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes.
7. El contratista deberá realizar todas las gestiones respectivas con los grupos organizados, instituciones educativas y demás entidades, para la coordinación y desarrollo de actividades.
8. Para aquellas actividades que requieren evidencia mediante registro fotográfico, dicho soporte deberá capturarse en tiempo real y permitir la identificación clara e inequívoca de la fecha de realización, En caso de que el registro fotográfico genere duda, no permita verificar la fecha real de su captura o no cumpla con los criterios establecidos, la actividad correspondiente no será reconocida para efectos de pago, cuando a ello haya lugar.
9. El contratista debe cumplir con lo dispuesto en la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, articulo 19, *"Responsabilidades de las instituciones contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Las instituciones contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas tendrán las siguientes responsabilidades en el marco de la implementación, monitoreo y evaluación de la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública: 19.1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico que hace parte de la presente resolución y la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya. 19.2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado, configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 20.1 del artículo 20 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas. 19.3. Ejecutar el*

Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias, organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. 19.4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. 19.5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas. 19.6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones por desarrollar en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC). 19.7. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde, de manera conjunta, entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos. 19.8. Manejar los recursos destinados para el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. 19.9. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. 19.10. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante. 19.11. Las Empresas Sociales del Estado contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), implementarán un plan de fortalecimiento institucional del primer nivel en el marco de la Atención Primaria en Salud, en coordinación con las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, o las entidades que hagan sus veces, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. 19.12. Las Empresas Sociales del Estado o la entidad que haga sus veces, y demás instituciones que sean contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 441 de 2022 y Resolución número 2336 de 2023 o las normas que lo modifiquen o deroguen. Parágrafo. Las entidades promotoras de salud o quien haga sus veces, conforme con los principios de complementariedad y concurrencia, coordinarán con la entidad territorial y las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, privadas y mixtas que las actividades incluidas en el Plan de Beneficios en Salud se realicen de manera complementaria y articulada con el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y apunten al logro de los resultados en salud del territorio en el marco de la Atención Primaria en Salud."

10. De acuerdo con el artículo 18 numeral 18.1 de la Resolución 518 de 2015 se requiere como mínimo de los siguientes perfiles del talento humano para el desarrollo del contrato: (1) Coordinador, (1) Médico, (3) Profesional en Enfermería, (51) Profesionales en Psicología, (7) Auxiliares de Enfermería, (3) Profesionales en Nutrición y Dietética, (3) Trabajador social, (1) socióloga, (1) Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo, (1) tecnólogo agropecuario, (1)

Tecnólogo en atención prehospitalaria APH, (1) Profesional en educación física, (7) auxiliares administrativos, (2) auxiliares logísticos, (4) Tecnólogos ambiental, (1) fisioterapeuta, (1) higienista o auxiliar de odontología, (1)optómetra , (3) vehículo con su respectivo conductor y aquellos que se requieran para el desarrollo de las actividades.

11. El Contratista deberá suministrar en los primeros quince (15) días del inicio del contrato las hojas de vida y certificado de verificación de idoneidad del personal contratado para la ejecución de este. (anexar modalidad de contratación y copia de todos los contratos).

12. Las actividades de participación social, incluyen: logística, papelería, que incluye fotocopias y materiales requeridos para el desarrollo de actividades concertado con la Secretaría de Salud y Protección Social.

13. Aplicar los instrumentos archivísticos, manuales, procedimientos, guías y/o lineamientos de gestión documental de conformidad con la Ley 594 de 2000 y normas que la modifiquen, amplíen o sustituyan, que permitan la organización, conservación, preservación y custodia de los documentos e información resultantes de la ejecución del objeto contractual.

14. Las demás obligaciones establecidas en el contrato e inherentes al objeto contractual y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. El Municipio de Itagüí, por intermedio del supervisor del contrato, deberá verificar de manera previa, obligatoria e ineludible, como requisito esencial para el inicio de la ejecución contractual, y previa revisión y aprobación por parte de la Subsecretaría de Salud Pública, la existencia del Anexo Técnico – Lineamiento Operativo PIC y su vinculación al expediente contractual y a la plataforma SECOP 2, el cual forma parte integral del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.5 de la Resolución 1597 de 2025. La inobservancia de esta obligación impedirá el inicio de la ejecución del contrato y dará lugar a la suspensión de cualquier actuación contractual hasta tanto se acredite el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

2. Proporcionar la información requerida para la oportuna y debida ejecución de las actividades que permiten darle alcance al objeto del contrato.

3. Cumplir con la obligación de pagos en los plazos estipulados, para la debida ejecución y desarrollo del objeto contractual. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

4. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de la prestación del servicio definido en el contrato.

5. Informar cualquier necesidad o reclamación al contratista por escrito.

6. Corresponde al supervisor del contrato diligenciar el módulo 7 EJECUCIÒN DEL CONTRATO en el SECOP II, en lo que le corresponda.

7. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

e. **Plazo:** Veintiún (21) meses, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2027.

f. **Lugar de ejecución y entrega:** La ejecución del contrato se llevará a cabo en la Jurisdicción del Municipio de Itagüí. La entrega de resultados, informes y/o documentos será la Secretaría de Salud y Protección Social, primer piso de la sede administrativa Coltejer, ubicada en la Carrera 50 # 55 – 192 o de manera digital al correo electrónico del supervisor(es) designados.

g. **Supervisión:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del contrato, a través del Secretario (a) de Salud y Protección Social del municipio de Itagüí o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el Secretario o director de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", y el Manual de Supervisión e Interventoría el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica.

NOTA: Corresponde al (los) supervisor (es) del contrato alimentar periódicamente la carpeta física y electrónica del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del mismo, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, etc. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias

necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

a. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

1. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio contratante, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne al municipio contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

2. SUSPENSIÓN: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio contratante y el contratista. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.

3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Al presente contrato interadministrativo no le aplican las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993, en razón a la naturaleza de ambas partes. (Artículo 14 de la ley 80 de 1993)

4. MULTAS: El Municipio impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el municipio contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del municipio contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento, el municipio contratante podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al contratista, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del principio rector del debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, conceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como contratista para todos los efectos de este contrato, declaró expresamente que no estoy incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política ARTÍCULO 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, ARTÍCULO 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8º modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, Ley 1918 de 2018, Ley 2195 de 2022, y la Ley 2097 de 2021 en el sentido de que como persona natural o representante legal, no estoy incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró en calidad de suscriptor de este contrato que no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o

unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, en constancia firmo el formato FO-AD-46.

8. CESIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se realizará conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10. PAZ Y SALVOS: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo, o se compromete a mantenerse a paz y salvo, por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones, tributos o recursos cuya administración y recaudo correspondan al Municipio de Itagüí y/o a sus entidades descentralizadas. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo Municipal 017 de 2025, el CONTRATISTA autoriza expresa, previa e irrevocablemente al Municipio de Itagüí y/o a la entidad descentralizada contratante para que, en caso de verificarse mora o saldo pendiente a su cargo por concepto de obligaciones tributarias, se realice el cruce automático de los valores adeudados con las sumas que le correspondan por concepto de pagos derivados del presente contrato, previa notificación de dicha decisión y entrega de los soportes respectivos. El CONTRATISTA acepta que el cruce automático se efectúe sin necesidad de requerimiento judicial adicional, conforme a las políticas de cartera vigentes y respetando los límites y procedimientos establecidos en la normativa aplicable. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las excepciones que, mediante decisión motivada, determine la Secretaría Jurídica del Municipio, conforme a lo previsto en la norma vigente.

11. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: El contratista deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen. Corresponderá a la Secretaría Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución.

12. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA: El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni

con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **a-** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **b-** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **c-** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **d-** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **e-** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. **f-** El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **g-** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **h-** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **i-** La entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. **j-** El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

13. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la suscripción o aprobación del contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al (los) correo (s) electrónico (s) que se ha (n) suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL: En los casos que aplique, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a favor del MUNICIPIO. PARÁGRAFO: Los derechos patrimoniales sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

15. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio

dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la ley penal colombiana. NOTA: Con el objetivo de garantizar la conservación adecuada de la información derivada del contrato, el Municipio se compromete a custodiar dicha información de manera segura. Para tal fin, y previa solicitud de la supervisión y/o de la unidad contratante, el Municipio proporcionará al contratista, de forma provisional, cuentas de correo electrónico oficiales, las cuales deberán ser utilizadas exclusivamente por el contratista durante la vigencia del presente contrato. El contratista se compromete a utilizar estos correos electrónicos únicamente para fines relacionados con la ejecución del contrato y a mantener la confidencialidad de la información intercambiada a través de los mismos.

16. DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Itagüí.

17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato, se entenderá perfeccionado cuando se encuentre en estado firmado por las partes en la plataforma SECOP II.

b. Convenio o contrato Interadministrativos: No aplica.

3. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión 03 de 2025) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Persona jurídica: [X] **Persona natural con Tarjeta o Matricula profesional:** []

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Subsección 6, que establece el deber de análisis de las Entidades Estatales durante la etapa de planeación, la Administración Municipal realizó el análisis integral del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, considerando las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. Dicho análisis, conforme a la norma, se documenta en los estudios previos y constituye la base para la toma de decisiones en la estructuración del contrato. En este ejercicio se incluyó la revisión de las áreas de mercado, demanda y oferta, con el fin de identificar la alternativa más eficiente y segura para la ejecución del objeto contractual.

Como resultado de este análisis, el municipio de Itagüí ha optado por celebrar un contrato interadministrativo para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas –PIC– y el desarrollo integral de la gestión de la salud pública en la jurisdicción municipal, en concordancia con los lineamientos, normas y directrices expedidas por las autoridades nacionales, departamentales y municipales. Esta modalidad contractual permite garantizar la idoneidad técnica, la capacidad operativa y la experiencia necesaria para ejecutar de manera eficiente y eficaz las actividades previstas, asegurando la mitigación de riesgos y la correcta implementación de las acciones orientadas a la protección y promoción de la salud pública.

En este contexto, se ha determinado que la entidad idónea para asumir la ejecución del objeto contractual es la E.S.E. Hospital del Sur "Gabriel Jaramillo Piedrahita", institución sin ánimo de lucro, de naturaleza pública, perteneciente al subsector oficial del sector salud, creada mediante Acuerdo N° 54 del 22 de octubre de 1993 y transformada en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo N° 011 del 03 de agosto de 1999. Esta entidad descentralizada del orden municipal cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y se encuentra sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, título II de la Ley 100 de 1993. La ESE ha demostrado ser idónea para el cumplimiento del objeto contractual, al contar con amplia experiencia en la ejecución de acciones de salud pública, un equipo interdisciplinario altamente calificado y una estructura administrativa, organizacional e institucional robusta, que garantiza la cobertura de riesgos y aumenta la capacidad de operación para el desarrollo de las actividades técnicas, logísticas y administrativas requeridas.

Experiencia que requiere quien presta el servicio: El contratista debe adjuntar copia de contratos o certificados de experiencia emitidos por entidades públicas o privadas, que acrediten la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual, y que contengan toda la información necesaria para que el municipio de Itagüí pueda verificar el cumplimiento del requisito de experiencia.

Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista: Acreditada desde su naturaleza jurídica y objeto social, los cuales se evidencian desde el Acuerdo de creación N° 54 del 22 de octubre de 1993 y Acuerdo de transformación a Empresa Social del Estado – E.S.E. N° Acuerdo 011 del 03 de agosto de 1999.

Demanda anterior del servicio en la entidad: Consultados los registros en la plataforma del SECOP, se evidencia la celebración de contratos interadministrativos con objetos y actividades similares, así:

Objeto	Valor	Plazo de ejecución	Garantías	Contratista	¿La necesidad de la entidad fue satisfecha?
Contrato N° SSYPS-CD-080-2025: Contrato interadministrativo para el desarrollo del plan de intervenciones colectivas -PIC- y la gestión de la salud pública, según lineamientos departamentales, nacionales, y municipales en la jurisdicción del municipio de Itagüí	$ 5.945.545.876	Diez (10) meses	Cumplimiento; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Responsabilidad civil extracontractual	HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA"	En ejecución
Contrato N° SSYPS-CD-150-2024: Contrato interadministrativo para el desarrollo del plan de intervenciones colectivas -PIC- y la gestión de la salud pública, según lineamientos departamentales, nacionales, y municipales en la jurisdicción del municipio de Itagüí	$ 4.665.689.473	Veinticuatro (24) días y cinco (5) meses	Cumplimiento; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Responsabilidad civil extracontractual	HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA"	SI
Contrato N° SSYPS-CD-096-2024: Contrato interadministrativo para el desarrollo del plan de intervenciones colectivas -PIC- y la gestión de la salud pública, según lineamientos departamentales, nacionales, y municipales en la jurisdicción del	$ 1.555.267.896	Cuatro (4) meses	Cumplimiento; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Responsabilidad civil extracontractual	HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA"	SI

Objeto	Valor	Plazo de ejecución	Garantías	Contratista	¿La necesidad de la entidad fue satisfecha?
municipio de Itagüí					
Contrato N° SSYPS-CD-025-2023: Contrato interadministrativo para el desarrollo del plan de intervenciones colectivas -PIC- y la gestión de la salud pública, según lineamientos departamentales, nacionales, y municipales en la jurisdicción del municipio de Itagüí	$ 5.082.389.309	Doce (12) meses	Cumplimiento; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Responsabilidad civil extracontractual	HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA"	SI
Contrato N° SSYPS-015-2022: Contrato interadministrativo entre el municipio de Itagüí y la E.S.E Hospital del Sur "Gabriel Jaramillo Piedrahita", para el desarrollo del plan de intervenciones colectivas -PIC- y la gestión de la salud pública, según lineamientos nacionales, departamentales y municipales en el municipio de Itagüí	$ 2.109.098.098	Doce (12) meses	Cumplimiento; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Responsabilidad civil extracontractual	HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA"	SI
Contrato N° SSYPS-156-2021: Contrato interadministrativo el municipio de Itagüí y la E.S.E hospital del sur "Gabriel Jaramillo Piedrahita", para el desarrollo del plan de intervenciones	$ 1.543.377.982	Nueve (9) meses y trece (13) días	Cumplimiento; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Responsabilidad civil	HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA"	Si

Objeto	Valor	Plazo de ejecución	Garantías	Contratista	¿La necesidad de la entidad fue satisfecha?
colectivas -PIC- y la gestión de la salud pública, según los lineamientos nacionales, departamentales y municipales en la jurisdicción del municipio de Itagüí			extracontractual		
Contrato N° SSYPS-252-2020: Contrato interadministrativo entre el municipio de Itagüí y la E.S.E Hospital del Sur "Gabriel Jaramillo Piedrahita", para el desarrollo del plan de intervenciones colectivas -PIC- y la gestión de la salud pública, según lineamientos nacionales, departamentales y municipales en el municipio de Itagüí	$ 641.861.940	Dieciséis (16) días y cinco (5) meses	Cumplimiento; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Responsabilidad civil extracontractual	HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA"	SI
Contrato N° SSYPS-151-2019: Prestación de servicios para realizar acciones de gestión de la salud pública – PIC plan de intervenciones colectivas en el municipio de Itagüí según lineamientos nacionales, departamentales y municipales	$ 881.827.959	Diez (10) meses	Cumplimiento; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA"	SI

Honorarios o pago recomendado para la prestación del servicio: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el desarrollo del mismo, la Administración Municipal a través de la

Secretaría de Salud y Protección Social, considera que por eficacia y eficiencia, la forma de pago del contrato interadministrativo sea de manera mensual por actividades efectivamente realizadas, teniendo en cuenta que, el valor a pagar será excluido de IVA de conformidad con el numeral 1° del artículo 476 del Estatuto Tributario.

Así, la Entidad Estatal suplirá la necesidad aquí descrita bajo la modalidad de contrato interadministrativo, cuya unidad de medida está dada por las actividades mensualmente desarrolladas y los servicios efectivamente prestados, con un pago que permite definir el valor exacto del contrato en la presente vigencia y que busca impedir desequilibrios financieros en el desarrollo de este. El principio de eficiencia se verá reflejado en el uso adecuado de los recursos como el tiempo e insumos y en el desarrollo oportuno de las actividades y obligaciones del objeto contratado y el principio de la eficacia será relevante en el cumplimiento de las metas establecidas y de manera específica en la entrega de los resultados en los plazos determinados.

La forma de pago seleccionada permite al contratista mantener un flujo de dinero adecuado para realizar las actividades pactadas y un complimiento oportuno del objeto contractual.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.
(Indicar con una X la Causal de la solicitud de contratación.)

1) Convenio o Contrato Interadministrativo ___X___
2) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
3) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes _____
4) Contrato de prestación de servicios:
 a) Contrato de prestación de Servicios profesionales _____
 b) Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión _____
 c) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo Pueden encomendarse a determinadas personas naturales _____
5) Otro _____

La modalidad de selección es la contratación directa, bajo la causal de "contratos interadministrativos", los cuales se encuentran regulados en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, así: ***"Convenios o contratos interadministrativos.*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de*

la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."

Por su parte, el artículo 2°, numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor señala que podrán llevarse a cabo los (...) *"**Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.** Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo".*

La ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", modifica los incisos del artículo anterior, así: indica en su artículo 92 y 95, lo siguiente:

"ARTÍCULO 92. Contratos interadministrativos. Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: *c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos."*

"(...) **ARTÍCULO 95. Aplicación del Estatuto Contractual.** *Modifíquese el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad."*

La Secretaría de Salud y Protección Social, deja constancia que una vez consultados los acuerdos marco de precios vigentes en la TVEC, se pudo establecer que:

	SI	NO
El bien y/o servicio requerido se encuentra disponible en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco de precios vigentes en la TVEC		X
El bien y/o servicio requerido se encuentra disponible al amparo de otros instrumentos de agregación de demanda		X
El bien y/o servicio requerido se encuentra disponible en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes		X

5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	De acuerdo con el artículo 18 numeral 18.1 de la Resolución 518 de 2015 se requiere como mínimo de los siguientes perfiles del talento humano para el desarrollo del contrato: (1) Coordinador, (1) Médico, (3) Profesional en Enfermería, (51) Profesionales en Psicología, (7) Auxiliares de Enfermería, (3) Profesionales en Nutrición y Dietética, (3) Trabajador social, (1) socióloga, (1) Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo, (1) tecnólogo agropecuario, (1) Tecnólogo en atención prehospitalaria APH, (1) Profesional en educación física, (7) auxiliares administrativos, (2) auxiliares logísticos, (4) Tecnólogos ambiental, (1) fisioterapeuta, (1) higienista o auxiliar de odontología, (1)optómetra , (3) vehículo con su respectivo conductor y aquellos que se requieran para el desarrollo de las actividades.
Oficina	El contratista debe disponer de un lugar para realizar sus labores de planeación y coordinación, así, como, para asignar el personal requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales y atender el personal de la administración en caso de ser requerido. Igualmente deberá contar con los elementos necesarios para ejecutar las actividades que deban realizarse por fuera de las sedes del Contratista.
Insumos,	El contratista deberá contar con todos los equipos, insumos,

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
materiales y equipos de oficina	herramientas, materiales, transporte y todo lo requerido para la seguridad del recurso humano que sea utilizado en cada una de las actividades y poder cumplir con los protocolos de bioseguridad exigidos por los órganos competentes. Así como todos los necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma.
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía fija y móvil, correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos.
Administración	El contratista debe agotar las labores administrativas y de coordinación de los recursos que deban ejecutarse para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados. Además, deberá tener en cuenta los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato, los impuestos municipales, departamentales o nacionales que puedan causarse, las estampillas que deban pagarse, el valor de la garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual y las demás deducciones legales que puedan llegar a aplicarse.

PRESUPUESTO

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
1.1.	Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Antonio José de Sucre, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.	Mes	15	$ 7.317.975	$ 109.769.625

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
1.2.	Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Avelino Saldarriaga, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.	Mes	15	$ 7.317.975	$ 109.769.625
1.3.	Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Benedikta Zur Nieden, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.	Mes	15	$ 7.317.975	$ 109.769.625
1.4.	Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Carlos Enrique Cortes, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.	Mes	15	$ 7.317.975	$ 109.769.625
1.5.	Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Ciudad	Mes	15	$ 7.317.975	$ 109.769.625

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
	Itagüí, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.				
1.6.	Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Concejo Municipal Itagüí, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.	Mes	15	$ 7.317.975	$ 109.769.625
1.7.	Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Diego Echavarría Misas, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.	Mes	15	$ 7.317.975	$ 109.769.625
1.8.	Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa El Rosario, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades:	Mes	15	$ 7.317.975	$ 109.769.625

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
	intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.				
1.9.	Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Enrique Vélez Escobar, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.	Mes	15	$ 7.317.975	$ 109.769.625
1.10.	Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Esteban Ochoa, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.	Mes	15	$ 7.317.975	$ 109.769.625

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
1.11.	Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Felipe de Restrepo, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.	Mes	15	$ 7.317.975	$ 109.769.625
1.12.	Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Isolda Echavarría, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.	Mes	15	$ 7.317.975	$ 109.769.625
1.13.	Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa John F. Kennedy, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.	Mes	15	$ 7.317.975	$ 109.769.625

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
1.14.	Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.	Mes	15	$ 7.317.975	$ 109.769.625
1.15.	Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Loma Linda, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.	Mes	15	$ 7.317.975	$ 109.769.625
1.16.	Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Los Gómez, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.	Mes	15	$ 7.317.975	$ 109.769.625

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
1.17.	Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.	Mes	15	$ 7.317.975	$ 109.769.625
1.18.	Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Marcelina Saldarriaga, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.	Mes	15	$ 7.317.975	$ 109.769.625
1.19.	Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa María Jesús Mejía, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.	Mes	15	$ 7.317.975	$ 109.769.625

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
1.20.	Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa María Josefa Escobar, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.	Mes	15	$ 7.317.975	$ 109.769.625
1.21.	Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Oreste Sindice, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.	Mes	15	$ 7.317.975	$ 109.769.625
1.22.	Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Pedro Estrada, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.	Mes	15	$ 7.317.975	$ 109.769.625

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
1.23.	Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa San José, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.	Mes	15	$ 7.317.975	$ 109.769.625
1.24.	Ejecutar el programa "Parchémonos la Vida – Zonas de Orientación Escolar" en la Institución Educativa Simón Bolívar, durante un período de quince (15) meses, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: intervenciones individuales de escucha activa, orientación y canalización a las problemáticas de salud mental; conformación de grupos de apoyo en las temáticas identificadas; realización de actividades reflexivas tipo taller y conversatorios dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Las actividades se desarrollarán durante la jornada escolar, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, a través de la supervisión del contrato, y el cronograma que se establezca con la institución educativa.	Mes	15	$ 7.317.975	$ 109.769.625
1.25.	Realizar veinticuatro (24) ferias "Parchémonos la vida", en cada una de estas ferias se desarrollarán las siguientes actividades: sensibilización y capacitación en torno a los programas de salud pública, cada sensibilización y capacitación tendrá una duración mínima de cuatro horas. Las ferias se realizarán en barrios, veredas y otros sectores de la comunidad y se contará con la presencia y despliegue permanente del equipo de salud pública	Feria	24	$ 8.892.249	$ 213.413.976
1.26.	Realizar dieciocho (18) ferias "Parchémonos la Vida" en la cual se desarrollarán las siguientes actividades: promoción de la salud mental y cuidado de la vida, prevención e identificación de la conducta suicida, promoción de la empatía, y promoción y atención en salud mental, además se dispondrá de varios estands de sensibilización frente a estos temas, con una duración mínima de cuatro horas en Instituciones Públicas y/o privadas.	Feria	18	$ 5.110.388	$ 91.986.984

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
1.27.	Conmemorar el Día Mundial de la Prevención de la Conducta Suicida, en el marco de la estrategia "Parchémonos la Vida" en los años 2026 y 2027, de conformidad con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social. Incluye toda la logística e insumos necesarios para su desarrollo, con una duración mínima de cuatro horas.	Jornada	2	$ 19.662.978	$ 39.325.956
1.28.	Conmemorar el Día Mundial de la Prevención del acoso escolar o bullying, en el marco de la estrategia "parchémonos la vida" en el año 2027, de conformidad con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social, incluye toda la logística e insumos necesarios para su desarrollo, con una duración mínima de cuatro horas.	Jornada	1	$ 19.693.270	$ 19.693.270
1.29.	Conmemorar el Día Mundial de la salud mental, en el mes de octubre, en los años 2026 y 2027, en el marco de la estrategia "Parchémonos la Vida", de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social. Incluye toda la logística e insumos necesarios para su desarrollo, con una duración mínima de cuatro horas.	Jornada	2	$ 19.569.434	$ 39.138.868
1.30.	Realizar el concurso pedagógico de cortometrajes en el marco de la estrategia "Festival Un Filminuto por la Vida" en los años 2026 y 2027, en dos categorías: entorno educativo y entorno comunitario. La actividad tendrá como propósito promover la salud mental, la sana convivencia, el cuidado de la vida y la prevención del suicidio, conforme a las directrices de la Secretaría de Salud y Protección Social. Incluye toda la logística e insumos necesarios para su desarrollo.	Concurso	2	$ 75.477.905	$ 150.955.810
1.31.	Realizar dos (2) ferias "parchémonos la vida" para la promoción y cuidado de la salud mental de las personas con discapacidad mental y sus cuidadores, en el año 2027, a través de experiencias reflexivas que contribuyan a la salud mental a este grupo poblacional, conforme a las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social. Incluye toda la logística e insumos necesarios para su desarrollo, con una duración mínima de cuatro horas.	Feria	2	$ 5.470.500	$ 10.941.000
1.32.	Realizar siete (7) actividades "parchémonos la vida con los abuelos" para la promoción y cuidado de la salud mental del adulto mayor, a través de experiencias significativas y reflexivas que dignifiquen a este grupo poblacional, se desarrolla la actividad de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Salud y Protección Social, incluye toda la logística e insumos necesarios para su desarrollo, con una duración mínima de dos horas.	Jornada	7	$ 9.082.500	$ 63.577.500

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
1.33.	Realizar quince (15) tertulias "parchémonos juntos la vida" para el fortalecimiento de vínculos familiares y conexiones vitales, prevención de la conducta suicida, en la población general, se desarrolla la actividad de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Salud y Protección Social, incluye toda la logística e insumos necesarios para su desarrollo, con una duración mínima de 1 hora y 30 minutos.	Tertulia	15	$ 8.951.250	$ 134.268.750
1.34.	Realizar doce (12) encuentros de docentes, participantes del proyecto "Hagamos Juntos la Maleta" para promover el involucramiento parental, el apego positivo, fortalecimiento del entorno familiar y escolar como entornos protectores para contribuir a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, se intervendrá (6) instituciones educativas y cada una recibirá dos (2) encuentros, con una duración mínima de 45 minutos.	Encuentro	12	$ 472.500	$ 5.670.000
1.35.	Realizar treinta (30) encuentros con padres o cuidadores, participantes del proyecto "Hagamos Juntos la Maleta, para promover el involucramiento parental, el apego positivo, fortalecimiento del entorno familiar y escolar como entornos protectores para contribuir a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, se intervendrá seis (6) instituciones educativas y cada una recibirá cinco (5) encuentro, con una duración mínima de 45 minutos.	Encuentro	30	$ 472.500	$ 14.175.000
1.36.	Realizar ciento ocho (108) encuentros con estudiantes participantes del proyecto "Hagamos Juntos la Maleta" segunda cohorte, que tiene como objetivo promover el involucramiento parental, el apego positivo, fortalecimiento del entorno familiar y escolar como entornos protectores para contribuir a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, se intervendrá seis (6) instituciones educativas, cada una participa con tres (3) grupos y cada grupo recibirá 6 encuentros, con una duración mínima de 45 minutos.	Encuentro	108	$ 519.277	$ 56.081.916
1.37.	Realizar seis (6) encuentros tipo picnic con padres o cuidadores e hijos, participantes del proyecto "Hagamos Juntos la Maleta" segunda cohorte con el objeto de realizar fortalecimiento de vínculos afectivos, con una duración mínima de dos horas.	Encuentro	6	$ 16.396.275	$ 98.377.650
1.38.	Desarrollar por veinte (20) meses el Proyecto "La Tribu te Cuida" que tiene como objetivo realizar acompañamiento a las personas y familias que han pasado por problemas en salud mental, por medio de llamadas telefónicas, agendamiento y visitas domiciliarias, la actividad incluye toda la logística e insumos necesarios para su desarrollo, de acuerdo a los tiempos establecidos en la guía de implementación.	Mes	20	$ 11.104.400	$ 222.088.000

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
1.39.	Desarrollar el Proyecto "La Tribu te Cuida" a través de veinte (20) encuentros para el fortalecimiento de las habilidades para la vida, conexiones vitales, motivación por la vida para contribuir a mitigar la conducta suicida, se debe desarrollar con enfoque de género, la actividad incluye toda la logística e insumos necesarios para su desarrollo, con una duración mínima de dos horas.	Encuentro	20	$ 6.037.500	$ 120.750.000
1.40.	Desarrollar el Proyecto "La Tribu te Cuida" por medio de ciento ochenta (180) talleres o actividades psicoeducativas para la promoción de la salud mental, habilidades para la vida, prevención de problemas mentales e identificación de trastornos mentales, cada intervención será mínimo de una hora, este proyecto está dirigido a los diferentes entornos y grupos poblacionales.	Taller	180	$ 371.251	$ 66.825.180
1.41.	Realizar cuarenta (40) videos foros para la reducción del estigma y prejuicio hacia las personas con diagnóstico de trastorno o enfermedad mental, bajo el Proyecto "La Tribu te Cuida" de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Salud, con una duración mínima de 40 minutos.	Video foro	40	$ 787.500	$ 31.500.000
1.42.	Desarrollar el programa "Parchémonos la vida" Centro de escucha modalidad fija en la comuna 1, durante 16 meses en la comunidad priorizada por la Secretaría de Salud y Protección Social, donde se realicen acciones de escucha activa a los usuarios que lo requieran, se debe contar con espacio adecuado para la escucha, orientación y canalización a los servicios que se requiera, el programa se desarrolla de acuerdo con la guía de implementación de la Secretaría de Salud y Protección Social, la prestación del servicio debe realizarse mínimamente de lunes a viernes de 9 am a 5 pm y sábados medio día (este horario podrá ser flexible de acuerdo a las necesidades de la comunidad)	Mes	16	$ 11.818.182	$ 189.090.912
1.43.	Desarrollar el programa "Parchémonos la vida" Centro de escucha modalidad fija comuna 2, durante 16 meses, en la comunidad priorizada por la Secretaría de Salud y Protección Social, donde se realicen acciones de escucha activa a los usuarios que lo requieran, se debe contar con espacio adecuado para la escucha, orientación y canalización a los servicios que se requiera, el programa se desarrolla de acuerdo con la guía de implementación de la Secretaría de Salud y Protección Social, la prestación del servicio debe realizarse mínimamente de lunes a viernes de 9 am a 5 pm y sábados medio día (este horario podrá ser flexible de acuerdo a las necesidades de la comunidad).	Mes	16	$ 20.818.182	$ 333.090.912

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
1.44.	Desarrollar el programa "Parchémonos la vida" Centro de escucha modalidad fija en la comuna 3, durante 16 meses en la comunidad priorizada por la Secretaría de Salud y Protección Social, donde se realicen acciones de escucha activa a los usuarios que lo requieran, se debe contar con espacio adecuado para la escucha, orientación y canalización a los servicios que se requiera, el programa se desarrolla de acuerdo con la guía de implementación de la Secretaría de Salud y Protección Social, la prestación del servicio debe realizarse mínimamente de lunes a viernes de 9 am a 5 pm y sábados medio día (este horario podrá ser flexible de acuerdo a las necesidades de la comunidad)	Mes	16	$ 11.818.182	$ 189.090.912
1.45.	Desarrollar el programa "Parchémonos la vida" Centro de escucha modalidad fija comuna 4, durante 16 meses, en la comunidad priorizada por la Secretaría de Salud y Protección Social, donde se realicen acciones de escucha activa a los usuarios que lo requieran, se debe contar con espacio adecuado para la escucha, orientación y canalización a los servicios que se requiera, el programa se desarrolla de acuerdo con la guía de implementación de la Secretaría de Salud y Protección Social, la prestación del servicio debe realizarse mínimamente de lunes a viernes de 9 am a 5 pm y sábados medio día (este horario podrá ser flexible de acuerdo a las necesidades de la comunidad)	Mes	16	$ 11.818.182	$ 189.090.912
1.46.	Desarrollar el programa "Parchémonos la vida" Centro de escucha modalidad fija comuna 5, durante 16 meses, en la comunidad priorizada por la Secretaría de Salud y Protección Social, donde se realicen acciones de escucha activa a los usuarios que lo requieran, se debe contar con espacio adecuado para la escucha, orientación y canalización a los servicios que se requiera, el programa se desarrolla de acuerdo con la guía de implementación de la Secretaría de Salud y Protección Social, la prestación del servicio debe realizarse mínimamente de lunes a viernes de 9 am a 5 pm y sábados medio día (este horario podrá ser flexible de acuerdo a las necesidades de la comunidad)	Mes	16	$ 11.818.182	$ 189.090.912

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
1.47.	Desarrollar el programa "Parchémonos la vida" Centro de escucha modalidad fija comuna 6, durante 16 meses, en la comunidad priorizada por la Secretaría de Salud y Protección Social, donde se realicen acciones de escucha activa a los usuarios que lo requieran, se debe contar con espacio adecuado para la escucha, orientación y canalización a los servicios que se requiera, el programa se desarrolla de acuerdo con la guía de implementación de la Secretaría de Salud y Protección Social, la prestación del servicio debe realizarse mínimamente de lunes a viernes de 9 am a 5 pm y sábados medio día (este horario podrá ser flexible de acuerdo a las necesidades de la comunidad)	Mes	16	$ 11.818.182	$ 189.090.912
1.48.	Desarrollar el programa "Parchémonos la vida" Centro de escucha modalidad fija comuna 7, durante 16 meses, en la comunidad priorizada por la Secretaría de Salud y Protección Social, donde se realicen acciones de escucha activa a los usuarios que lo requieran, se debe contar con espacio adecuado para la escucha, orientación y canalización a los servicios que se requiera, el programa se desarrolla de acuerdo con la guía de implementación de la Secretaría de Salud y Protección Social, la prestación del servicio debe realizarse mínimamente de lunes a viernes de 9 am a 5 pm y sábados medio día (este horario podrá ser flexible de acuerdo a las necesidades de la comunidad)	Mes	16	$ 30.000.000	$ 480.000.000
1.49.	Desarrollar el programa "Parchémonos la vida "Centro de escucha modalidad móvil en el Corregimiento El Manzanillo durante 16 meses, en la comunidad priorizada por la Secretaría de Salud y Protección Social, donde se realicen acciones de escucha activa a los usuarios que lo requieran, se debe contar con espacio adecuado para la escucha, orientación y canalización a los servicios que se requiera, el programa se desarrolla de acuerdo con la guía de implementación de la Secretaría de Salud y Protección Social, la prestación del servicio debe realizarse mínimamente de lunes a viernes de 9 am a 5 pm y sábados medio día (este horario podrá ser flexible de acuerdo a las necesidades de la comunidad)	Mes	16	$ 30.000.000	$ 480.000.000
1.50.	Realizar ciento ocho (108) encuentros educativos y reflexivos con los estudiantes participantes del proyecto "Todos somos la Tribu" que tiene como objetivo promover el desarrollo positivo adolescente para fortalecer capacidades y competencias psicosociales en esta población, se intervendrá seis (6) instituciones educativas, cada una participará con tres (3) grupos de estudiantes y cada grupo recibirá seis (6) encuentros, con una duración mínima de una hora.	Encuentro	108	$ 494.550	$ 53.411.400

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
1.51.	Realizar doce (12) encuentros con padres o cuidadores de los estudiantes participantes del proyecto "Todos somos la Tribu" que tiene como objetivo promover el desarrollo positivo adolescente para fortalecer capacidades y competencias psicosociales en esta población, se intervendrá seis (6) instituciones educativas y cada una recibirá dos (2) encuentros, con una duración mínima de una hora.	Encuentro	12	$ 494.550	$ 5.934.600
1.52.	Realizar doce (12) encuentros de docentes participantes del proyecto "Todos somos la Tribu" que tiene como objetivo promover el desarrollo positivo adolescente para fortalecer capacidades y competencias psicosociales en esta población, se intervendrá seis (6) instituciones educativas y cada una recibirá dos (2) encuentros, con una duración mínima de una hora.	Encuentro	12	$ 494.550	$ 5.934.600
1.53.	Realizar dieciocho (18) salidas tipo convivencia reflexiva con los estudiantes participantes del proyecto "Todos somos la Tribu" que tiene como objetivo promover el desarrollo positivo adolescente para fortalecer capacidades y competencias psicosociales en esta población, se intervendrá seis (6) instituciones educativas, cada una participará con tres (3) grupos de estudiantes para un total de 18 grupos intervenidos, con una duración de un día.	Convivencia	18	$ 18.572.474	$ 334.304.532
1.54.	Realizar el cierre del Proyecto "Todos somos la Tribu", hacia un proyecto de vida saludable, por medio de seis (6) encuentros psicoeducativos bajo la metodología picnic, para la comunidad educativa participante, uno por cada institución, con una duración de 3 a 4 horas.	Encuentro	6	$ 29.835.563	$ 179.013.378
1.55.	Desarrollar la estrategia "La Tribu te cuida, todos por las mujeres" para fortalecer la salud mental de las mujeres, por medio de realizar treinta y dos (32) estand educativos y reflexivos en diferentes entornos, con una duración mínima de dos horas.	Stand	32	$ 1.825.236	$ 58.407.552
1.56.	Apoyar a la Secretaría de Salud y Protección Social por 16 meses en el proceso de seguimiento y actualización de la política de salud mental de acuerdo a las directrices del Municipio de Itagüí y lineamientos del Ministerio de Salud y Gobernación de Antioquia.	Mes	16	$ 7.140.000	$ 114.240.000
1.57.	Realizar seis (6) ferias "parchémonos la vida, vivamos juntos la navidad" enfocado en la prevención y moderación del consumo de bebidas alcohólicas, prevención de riñas y violencias, fortalecimiento de vínculos afectivos y convivencia ciudadana, con una duración mínima de tres horas.	Feria	6	$ 8.015.898	$ 48.095.388

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
1.58.	Realizar seis (6) encuentros formativos de la Red Protectora donde se fortalezca los conocimientos y habilidades de los equipos psicosociales y comunidad en general de la promoción de la salud mental, la identificación y prevención de trastornos mentales, conducta suicida, entre otros temas de interés, con una duración mínima de tres horas.	Encuentro	6	$ 5.985.000	$ 35.910.000
1.59.	Realizar setecientas (700) visitas de caracterización y/o seguimiento por auxiliar de enfermería (con certificación de competencias en vacunación) a las familias reportadas, priorizadas o según la necesidad identificada por parte de la Secretaría de Salud y Protección Social. Las visitas se realizan en el entorno hogar con una duración mínima de 15 minutos por visita. La auxiliar de enfermería debe realizar una previa identificación de población con esquema de vacunación incompleto y realizar (5) jornadas de vacunación en los hogares previamente identificados, cada jornada con una duración mínima de una hora.	Visita	700	$ 164.000	$ 114.800.000
1.60.	Realizar gestión de canalizaciones institucionales, intersectoriales o comunitarias, dirigidas a responder las necesidades específicas detectadas en el proceso de caracterización, seguimiento o intervención en salud pública en el entorno hogar. Incluye dos (2) encuentros en el año con los actores de instituciones, entidades o dependencias para darle trámite y gestionar canalizaciones y oferta para la comunidad con convocatoria previa	mes	20	$ 5.071.000	$ 101.420.000
1.61.	Ejecutar 500 visitas domiciliarias inicial o de seguimiento por parte del médico general, dirigidas a familias que han sido remitidas por el auxiliar de enfermería de APS, los demás profesionales en campo o la Secretaría de Salud y Protección Social. Está actividad tendrá una duración mínima de 15 minutos por visita.	Visita	500	$ 103.635	$ 51.817.500
1.62.	Realizar 500 visitas domiciliarias inicial o de seguimiento por parte del profesional en psicología, dirigidas a familias remitidas por el auxiliar de enfermería, los demás profesionales en campo o la Secretaría de Salud y Protección Social, con el propósito de identificar factores de riesgo psicosocial y establecer planes de cuidado para cada familia. Está actividad tendrá una duración mínima de 15 minutos por visita.	Visita	500	$ 103.635	$ 51.817.500
1.63.	Realizar (18) encuentros comunitarios de tipo vivenciales con las familias del Municipio. Los encuentros se realizarán con enfoque artístico, recreativo o literario. Cada actividad comunitaria tendrá una duración mínima de una (1) hora.	Encuentro	18	$ 508.000	$ 9.144.000

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
1.64.	Realizar cinco (5) jornadas de salud con enfoque educativo y preventivo en el entorno comunitario en un barrio o vereda priorizado por la Secretaría de Salud y Protección Social. Cada actividad comunitaria tendrá una duración mínima de dos (2) horas.	jornada	5	$ 14.030.000	$ 70.150.000
1.65.	Realizar 400 visitas domiciliarias por fisioterapeuta a los integrantes de las familias identificadas con discapacidad física, patologías que requieran el acompañamiento del profesional y/o cuidadores de personas con discapacidad o adultos mayores con diagnóstico clínico. Está actividad tendrá una duración mínima de 15 minutos por visita.	Visita	400	$ 103.635	$ 41.454.000
1.66.	Ejecutar diez (10) encuentros de tipo formativos y/o vivenciales con la comunidad en general en promoción y prevención de la salud física con el fin de disminuir los factores de riesgo en salud. Cada actividad comunitaria tendrá una duración mínima de una (1) hora.	Encuentro	10	$ 350.000	$ 3.500.000
1.67.	Realizar seis (6) ciclos formativos cada uno de tres (3) encuentros con enfoque de crianza amorosa orientado a disminuir el maltrato intrafamiliar de las familias de Itagüí. Cada actividad comunitaria tendrá una duración mínima de 1 hora.	Ciclo	6	$ 1.800.000	$ 10.800.000
1.68.	Realizar seis (6) encuentros de pareja ejecutados en los territorios con mayor prevalencia de casos de violencia de género y/o maltrato intrafamiliar. Cada actividad comunitaria tendrá una duración mínima de 1 hora.	Encuentro	6	$ 1.195.000	$ 7.170.000
1.69.	Realizar seis (6) encuentros de amor propio ejecutados en territorios con mayor prevalencia de casos con riesgo de salud mental. Cada actividad comunitaria tendrá una duración mínima de una (1) hora.	Encuentro	6	$ 1.550.000	$ 9.300.000
1.70.	Realizar ocho (8) encuentros de capacitación al personal en salud, orientado a fortalecer conocimientos enfocado en el eje de gobernanza y gobernabilidad de la salud pública. Cada actividad de capacitación tendrá una duración mínima de 1 hora.	Encuentro	8	$ 1.779.000	$ 14.232.000
1.71.	Gestionar, asesorar, orientar y atender las situaciones reportadas por la comunidad, instituciones públicas, privadas, organismos de socorro y/o demás entidades municipales que afecten la Salud Mental, las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana, para lo cual se contará con profesional en psicología veinticuatro (24) horas al día.	Mes	21	$ 30.349.851	$ 637.346.871
2.1.	Realizar cuatrocientos noventa y cinco (495) talleres en temas de salud sexual y reproductiva, con por lo menos diez (10) personas por taller y una duración mínima de cuarenta minutos, dirigidos a grupos organizados o población general que requiera o solicite la realización	Taller	495	$ 410.522	$ 203.208.390

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
	de la actividad.				
2.2.	En el marco de la estrategia "Embajadores de la Salud", realizar en cuatro (4) instituciones educativas, durante dieciséis (16) meses, intervenciones o acciones formativas dirigidos a estudiantes, orientados al empoderamiento y fortalecimiento de conocimiento en salud sexual y reproductiva. Cada intervención o acción formativa tendrá una duración mínima de cuarenta minutos	Mes	64	$ 1.025.444	$ 65.628.416
2.3.	Desarrollar sesenta y cuatro (64) intervenciones en temas de Salud Sexual y Reproductiva, con la estrategia servicio de salud amigable "Si querés hablemos" en instituciones educativas, juntas de acción comunal u otras instituciones que movilicen población adolescente y joven, con una duración mínima de 3 horas.	Intervención	64	$ 977.522	$ 62.561.408
2.4.	Realizar ocho (8) jornadas de promoción de la salud sexual y reproductiva dirigida a población en mayor riesgo (trabajadores sexuales, población carcelaria, habitantes de calle, migrantes, hombres que tienen sexo con hombres (HSH) y otras poblaciones de riesgo de la zona rural) con actividades informativas y de tamización en infecciones de transmisión sexual, ITS, cada jornada debe tener una duración efectiva de 4 horas.	Jornada	8	$ 3.436.040	$ 27.488.320
2.5.	Realizar cuatro (4) jornadas de capacitación en promoción de la seguridad maternal y perinatal, dirigidas a IPS, cada jornada debe tener una duración efectiva de 2 horas.	Capacitación	4	$ 4.582.363	$ 18.329.452
2.6.	Desarrollar durante veinte (20) meses acciones de fortalecimiento a redes para la promoción de la salud sexual y reproductiva, identificación y captación temprana de gestantes y prevención de embarazo no deseado, según lineamientos.	Mes	20	$ 3.115.390	$ 62.307.800
2.7.	Desarrollar por vigencia la Semana Andina para la prevención del embarazo adolescente de acuerdo con los lineamentos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social con los cuales se enmarcará la actividad.	Semana	2	$ 9.375.099	$ 18.750.198
2.8.	Realizar dos (2) jornadas de formación en Educación Integral para la Sexualidad, con la participación de por lo menos quince (15) personas por jornada y una duración mínima de cuatro horas cada uno, dirigida a docentes de instituciones educativas del municipio de Itagüí.	Jornada	2	$ 4.869.373	$ 9.738.746

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
2.9.	Intervenir a cuatrocientos (400) estudiantes de instituciones educativas del municipio de Itagüí, seleccionadas por la Secretaría de Salud y Protección Social, con experiencia vivencial de bebé simulador y talleres para la prevención del embarazo adolescente.	Estudiante	400	$ 498.000	$ 199.200.000
2.10.	Desarrollar durante dieciséis (16) meses acciones de identificación y seguimiento comunitario e institucional para la prevención del embarazo adolescente y embarazo subsecuente.	Mes	16	$ 2.369.647	$ 37.914.352
3.1.	Realizar setenta y ocho (78) visitas domiciliarias para gestionar el riesgo a personas con Enfermedades Crónicas No transmisibles (ECNT), las cuales serán ejecutadas por un profesional en nutrición y dietética. Las visitas deberán incluir educación familiar, implementación de planes de cuidado familiar, sensibilización a todos los integrantes de la familia y la canalización o remisión a los servicios de salud si se requiere, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud y Protección Social, cada visita deberá ser de mínimo cuarenta y cinco minutos de duración.	Visita	78	$ 164.850	$ 12.858.300
3.2.	Realizar ciento cuarenta (140) visitas domiciliarias para gestionar el riesgo a personas con enfermedades crónicas no transmisibles, por un profesional en deportes que incluyen educación familiar, implementación de planes de cuidado familiar y sensibilización a todos los integrantes de la familia y canalizar a los servicios de salud si se requiere, cada visita deberá ser de mínimo cuarenta y cinco minutos de duración.	Visita	140	$ 164.850	$ 23.079.000
3.3.	Realizar sesenta (60) tomas educativas de prevención del riesgo cardiovascular y promoción de hábitos saludables, donde se propone (4) Stand, con intervención de profesional en deportes, en Nutrición, psicóloga, enfermería y auxiliar de enfermería, incluye tamizaje nutricional en las instituciones educativas de Itagüí, cada toma educativa deberá realizarse de mínimo 3 horas.	Toma educativa	60	$ 1.584.450	$ 95.067.000
3.4.	Realizar cuarenta (40) actividades experienciales con los niños y niñas de los programas de primera infancia donde se promocionen los buenos hábitos alimentarios, realizando actividades lúdicas y manuales, cada actividad deberá ser de una hora de duración.	Actividad experiencial	40	$ 538.440	$ 21.537.600
3.5.	Realizar treinta (30) ciclos formativos, dirigidos a grupos organizados (Escuelas de padres, Juntas de Acción Comunal, Clubes establecidos, entre otros) del municipio de Itagüí, cada uno de ellos deberá cumplir con las siguientes condiciones:	Ciclo	30	$ 1.555.000	$ 46.650.000

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
	Dos (2) acciones educativas sobre nutrición, orientadas a preparaciones saludables a bajo costo para mantener la salud, las cuales estarán a cargo del Nutricionista y del Técnico en cocina. Una (1) acción educativa donde se indiquen tipos de ejercicios para aumentar la actividad física desde casa, la cual estará a cargo del educador físico. Cada ciclo deberá tener una duración mínima de 1 hora.				
3.6.	Realizar ochenta (80) Jornadas de Identificación del riesgo cardiovascular en adultos jóvenes y adultos mayores, fortaleciendo la orientación en hábitos de vida saludables o de sensibilización frente a la detección temprana de cáncer de mama, cuello uterino o próstata, la actividad tiene una duración mínima de una hora.	Jornada	80	$ 416.000	$ 33.280.000
3.7.	Organizar y ejecutar dos (2) jornadas conmemorativas (una por vigencia) enfocadas en la prevención del cáncer de cuello uterino, mediante metodologías de sensibilización experiencial. Cada jornada tendrá una intensidad mínima de seis (6) horas y se desarrollará bajo los lineamientos técnicos y la coordinación de la Secretaría de Salud y Protección Social.	Jornada	2	$ 5.876.850	$ 11.753.700
3.8.	Organizar y ejecutar dos (2) jornadas de movilización social para la conmemoración de la lucha contra el cáncer de mama (una por vigencia), mediante acciones de educación masiva y sensibilización. Estas jornadas emplearán metodologías lúdico-pedagógicas enfocadas en la identificación de factores de riesgo, reconocimiento de signos de alarma y enseñanza de la técnica del autoexamen. La intervención deberá alinearse con las directrices de la Secretaría de Salud y Protección Social, priorizando la detección temprana, la promoción del tamizaje organizado, el diagnóstico oportuno y la orientación sobre la ruta de atención integral, Cada jornada tendrá una intensidad mínima de ocho (8) horas.	Jornada	2	$ 7.160.895	$ 14.321.790
3.9.	Ejecutar dos (2) jornadas de movilización social y sensibilización en el marco del Día Mundial de la Diabetes (una por vigencia), orientadas a la promoción de estilos de vida saludables y la prevención de enfermedades no transmisibles. La intervención se desarrollará un foro y estaciones de salud que integren: educación en alimentación balanceada, fomento de la actividad física y difusión de signos de alerta. Estas jornadas, bajo la coordinación de la Secretaría de Salud y Protección Social, cumpliendo con una intensidad horaria de mínimo cuatro horas por jornada.	Día conmemorativo	2	$ 5.876.850	$ 11.753.700

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
3.10.	Realizar veinticuatro (24) talleres educativos con grupos focales sobre la práctica de actividad física en las enfermedades crónicas no transmisibles o enfermedades huérfanas, cada taller tendrá una duración mínima de cuarenta minutos.	Grupo focal	24	$ 295.575	$ 7.093.800
3.11.	Desarrollar doce (12) encuentros denominados "Libres para elegir: Todos sin Tabaco", cada uno con una duración de cuarenta minutos, orientados a la prevención del inicio en el consumo de tabaco y al fortalecimiento de apoyos para la cesación de este hábito.	Encuentro	12	$ 873.500	$ 10.482.000
3.12.	Realizar veinte (20) obras de teatro tipo musical o Flashmob con canción llamativa referente a temas de vida saludable tales como evitar humo de tabaco, higiene del sueño, alimentación saludable y actividad física, cada obra tendrá una duración mínima de veinte minutos.	Obra de teatro	20	$ 2.740.500	$ 54.810.000
3.13.	Realizar treinta y seis (36) jornadas de identificación de alteraciones bucales en niños y niñas de ocho a diez años de edad mediante tamizaje desarrollado por un auxiliar de odontología o higienista oral, cada jornada tendrá una duración mínima de 3 horas.	Jornada	36	$ 1.421.700	$ 51.181.200
3.14.	Desarrollar veinte (20) jornadas de identificación de alteraciones visuales a la población Itagüíseña en los diferentes grupos de edades, por parte de un profesional en optometría: Esta actividad incluye la canalización o remisión de la población con alteraciones visuales a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios para inicio de tratamiento según normativa vigente, cada jornada tendrá una duración mínima de 3 horas.	Jornada	20	$ 433.125	$ 8.662.500
3.15.	Realizar cuarenta y dos (42) jornadas en entornos laborales o comunitarios en el municipio de Itagüí sobre prevención de las enfermedades cardiovasculares, cáncer de mama, cáncer de útero y cáncer de próstata, cada jornada tendrá una duración mínima de una hora y media.	Jornada	42	$ 416.000	$ 17.472.000
4.1.	Realizar treinta y dos (32) talleres educativos sobre alimentación y nutrición encaminados al fortalecimiento y desarrollo de la estrategia "1000 días de amor", con gestantes y niños hasta los dos años de edad, con una duración mínima de 60 minutos por taller.	Taller	32	$ 948.419	$ 30.349.408
4.2.	Realizar veinticuatro (24) talleres teóricos prácticos sobre alimentación complementaria encaminados al fortalecimiento y desarrollo de la estrategia de "1000 días de amor", con gestantes y niños hasta los dos años de edad, con una duración mínima de 60 minutos por taller.	Taller	24	$ 1.896.182	$ 45.508.368

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
4.3.	Realizar ochenta (80) asesorías de consejería en lactancia materna, dirigidas a madres gestantes y lactantes en el marco de la estrategia "1000 Días de Amor", con una duración mínima de 40 minutos por asesoría.	Asesoría	80	$ 161.700	$ 12.936.000
4.4.	Acompañar ocho (8) reuniones de la red de apoyo en lactancia materna y alimentación complementaría en la ciudad de Itagüí, con una duración mínima de 40 minutos por reunión.	Reunión	8	$ 175.310	$ 1.402.480
4.5.	Realizar un (1) curso de consejería en lactancia materna según el Lineamiento para formación en Consejería en Lactancia materna y Alimentación Complementaria del 2020, dirigido a lideres comunitarios, agestes educativos y personal del sector salud, con una intensidad horaria de 40 horas, con una participación máxima de veinte personas.	Curso	1	$ 29.820.000	$ 29.820.000
4.6.	Realizar dos (2) lactatones, en el marco de la conmemoración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna, mediante el desarrollo de actividades educativas y artísticas, con una duración mínima de tres horas por jornada.	Lactatón	2	$ 26.983.000	$ 53.966.000
4.7.	Realizar doce (12) ciclos formativos compuestos por 3 sesiones educativas cada una de mínimo sesenta minutos sobre alimentación y nutrición orientados al fortalecimiento y desarrollo de la estrategia de atención integral al adulto mayor.	Ciclo	12	$ 1.194.856	$ 14.338.272
4.8.	Realizar cincuenta y dos (52) talleres teóricos prácticos orientados al fortalecimiento de la educación alimentaria y nutricional en diferentes grupos poblacionales (adulto mayor, participantes de programas de seguridad alimentaria, empresas, comunidad en general, entre otros), con una duración mínima de una hora.	Taller	52	$ 1.304.364	$ 67.826.928
4.9.	Realizar treinta y dos (32) laboratorios de alimentación saludable "cocina con lo nuestro" dirigidos a comunidad en general (adultos), con una duración mínima de sesenta minutos	Laboratorio	32	$ 1.339.429	$ 42.861.728
4.10.	Realizar treinta y seis (36) visitas de sensibilización y seguimiento a establecimientos de alimentos institucionales y comerciales, orientadas al fomento de prácticas de alimentación saludable, cada visita debe tener una duración mínima de 30 minutos.	Visita	36	$ 166.962	$ 6.010.632
4.11.	Realizar dos (2) cursos virtuales teórico prácticos sobre prácticas alimentarias saludables dirigido a establecimientos comerciales de alimentos, cada curso tendrá una duración mínima de dos horas.	Curso	2	$ 2.394.000	$ 4.788.000

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
4.12.	Realizar dos (2) ferias gastronómicas saludables con la participación de establecimientos de alimentos saludables, en el marco de la conmemoración del día mundial de la alimentación, con una duración mínima de 3 horas.	Feria	2	$ 12.771.093	$ 25.542.186
4.13.	Realizar doscientos (200) ciclos formativos en las temáticas de alimentación saludable, socialización para implementación del lineamiento de tiendas escolares, alimentos ultra procesados y efectos en la salud y etiquetado nutricional, estos ciclos serán dirigidos a la población escolar y con una duración mínima por ciclo de 40 a 60 minutos.	Ciclo	200	$ 470.000	$ 94.000.000
4.14.	Realizar dieciséis (16) visitas de asesoría en la implementación de los lineamientos de tiendas escolares al personal de la tienda de las Instituciones Educativas, con una duración por visita de 30 y 45 minutos en promedio.	Visita	16	$ 166.962	$ 2.671.392
4.15.	Realizar ocho (8) acciones educativas con padres de familia y/o docentes frente a los lineamientos de tiendas escolares y estado nutricional de los niños y niñas de Itagüí, cada acción educativa tendrá una duración mínima de cuarenta minutos.	Acción educativa	8	$ 1.036.700	$ 8.293.600
4.16.	Realizar diecisiete (17) sesiones educativas sobre la identificación de la desnutrición aguda en niños y niñas menores de 5 años, suplementación con micronutrientes y alimentación según la edad, enfocada en las IPS del municipio y agentes educativos de la ciudad y agentes educativos, cada actividad tendrá una duración mínima de 60 minutos.	sesión educativa	17	$ 1.690.400	$ 28.736.800
4.17.	Realizar 160 seguimientos telefónicos a los casos notificados con riesgo de desnutrición aguda o desnutrición aguda moderada o severa en menores de cinco años, de acuerdo con la matriz de seguimiento a la desnutrición.	Seguimiento	160	$ 47.500	$ 7.600.000
4.18.	Realizar ciento sesenta (160) visitas de seguimiento a los casos notificados con desnutrición aguda moderada y severa en menores de cinco años, de acuerdo con la matriz de seguimiento a la desnutrición, cada actividad tendrá una duración mínima de 40 minutos.	Visita	160	$ 172.987	$ 27.677.920
4.19.	Realizar veinticuatro (24) jornadas de valoración nutricional a población materno infantil orientadas al fortalecimiento y desarrollo de la estrategia de "1000 días de amor", según cronograma de ejecución concertado con la Secretaría de Salud y Protección Social y una intensidad mínima de cuatro horas	Jornada	24	$ 357.069	$ 8.569.656

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
4.20.	Realizar ocho (8) jornadas de valoración nutricional a las personas mayores, orientadas al fortalecimiento y desarrollo de la estrategia de atención integral a las personas mayores en temas relacionados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional, según cronograma de ejecución concertado con la Secretaría de Salud y Protección Social y una intensidad mínima de 3 horas.	Jornada	8	$ 457.069	$ 3.656.552
4.21.	Realizar veinte (20) jornadas de valoración y educación nutricional dirigido a grupos de niños, niñas y adolescentes participantes de las actividades deportivas de la ciudad de Itagüí, a sus docentes y a sus acompañantes o acudientes y una intensidad mínima de 45 minutos.	Jornada	20	$ 700.330	$ 14.006.600
4.22.	Realizar diez (10) ciclos formativos a familias con niños con diagnóstico de riesgo de desnutrición aguda o desnutrición aguda moderada y severa, con una intensidad mínima de 60 minutos.	ciclo	10	$ 1.144.200	$ 11.442.000
4.23.	Realizar durante dieciséis (16) meses búsqueda activa antropométrica de los niños y niñas con malnutrición de la ciudad de Itagüí, esta actividad se desarrollará en las instalaciones de la Secretaría de Salud y Protección Social, con una dedicación de 16 horas semanales.	meses	16	$ 483.000	$ 7.728.000
4.24.	Realizar veinte (20) jornadas de valoración y educación nutricional dirigido a personas en situación de discapacidad, con una duración mínima de dos horas por jornada.	Jornada	20	$ 250.113	$ 5.002.260
4.25.	Realizar doscientos ochenta (280) visitas de asesoría y acompañamiento técnico para la creación, manejo y sostenibilidad de huertas rurales y urbanas de autoconsumo, cada visita tendrá una duración mínima de 40 minutos.	Visita	280	$ 434.512	$ 121.663.360
4.26.	Ejecutar cuarenta (40) acciones de intervención pedagógica y asistencia técnica orientadas al fortalecimiento de la producción sostenible y sustentable de alimentos en el municipio. Estas acciones se desarrollarán mediante encuentros con la comunidad general y productores de huertas de autoconsumo, abordando temáticas clave como: implementación de pacas biodigestoras, buenas prácticas de cosecha, agricultura orgánica, jornadas de siembra y apoyo integral a mercados campesinos. Cada intervención tendrá una duración mínima de sesenta minutos y podrá adaptarse a los requerimientos técnicos de la Secretaría de Salud y Protección Social o a las necesidades emergentes de los procesos productivos locales	Actividad de fortalecimiento	40	$ 241.200	$ 9.648.000
4.27.	Realizar doce (12) acciones educativas sobre la implementación de huertas de autoconsumo dirigido a la comunidad en general de la ciudad de Itagüí con interés en mejorar la Seguridad Alimentaria, cada acción tendrá	Acción educativa	12	$ 832.679	$ 9.992.148

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
	una duración mínima de 60 minutos.				
5.1.	Realizar doscientas (200) visitas de asesoría y asistencia técnica en Seguridad y Salud Laboral, a MIPYMES, ubicadas en el municipio de Itagüí, con el objetivo de promover entornos laborales saludables. Para la ejecución de esta actividad, el profesional en SST, de manera aleatoria, deberá contactar las MIPYMES telefónicamente y ofrecer el acompañamiento; en caso de que la MIPYMES acepte, se le notificara mediante oficio enviado por correo electrónico, la fecha y hora de la visita (previamente concertada a través de la llamada telefónica.	Visita	200	$ 146.223	$ 29.244.600
5.2.	Realizar ochocientas (800) visitas a la población que ejerce labores desde la informalidad, para la caracterización de los factores de riesgo de enfermedades asociadas al entorno laboral, en la cual se aplicara el formulario diseñado por la Secretaría de Salud y Protección Social.	Visita	800	$ 109.667	$ 87.733.600
5.3.	Realizar treinta (30) actividades de Información, Educación y Comunicación, IEC, en prevención de enfermedades originadas por las diferentes condiciones o entornos laborales, en los cuales se desempeña la informalidad en el municipio de Itagüí, cada actividad tendrá una duración mínima de 2 horas.	Actividad de IEC	30	$ 1.315.358	$ 39.460.740
5.4.	Realizar dos (2) festivales de salud y bienestar laboral, dirigido a trabajadores formales e informales en un punto estratégico donde se tenga acceso a ambos sectores económicos, en el cual se realice promoción de la salud y prevención de enfermedades, relacionadas con el entorno laboral, en articulación con actores que intervienen en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Festival	2	$ 14.544.630	$ 29.089.260
5.5.	Realizar 6 carruseles de salud y bienestar laboral, dirigido a trabajadores informales, los cuales estarán ubicados en un punto estratégico donde se tenga acceso a dicha población y se ofrecerán servicios de atención para la detección de riesgos en la salud (cardiovascular, visual, nutricional, mental, oral, entre otras) y prevención de riesgos laborales; en articulación con actores que intervienen en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Carrusel	6	$ 27.256.472	$ 163.538.832

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
5.6.	Realizar un (1) Congreso de seguridad y salud en el trabajo según la identificación de las necesidades observadas en las visitas de asesoría y asistencia técnica establecidas en la actividad 5.1.	Congreso	1	$ 47.250.000	$ 47.250.000
6.1.	Realizar sesenta (60) intervenciones educativas enfocadas en el Manejo Sanitario de los diferentes tipos de residuos generados en el hogar, dirigidas a los diferentes grupos poblacionales (no incluye instituciones educativas) y a la comunidad de la zona urbana y rural del municipio, las intervenciones educativas tendrán una duración mínima de 45 minutos.	Intervención	60	$ 351.190	$ 21.071.400
6.2.	Realizar cincuenta (50) encuentros reflexivos acerca del Cambio climático y sus afectaciones a la salud y el ambiente; con enfoque hacia el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del riesgo. Dirigido a la comunidad en general, entorno escolar, comunitario y laboral, los encuentros reflexivos tendrán una duración mínima de 45 minutos.	Encuentro	50	$ 205.467	$ 10.273.350
6.3.	Realizar cuarenta (40) talleres informativos y preventivos sobre el Manejo Integral de Residuos Peligrosos (productos químicos, medicamentos, plaguicidas, riesgo biológico entre otros), incluyendo el adecuado uso, almacenamiento y disposición final, con el fin de evitar riesgos a la salud, así como impactos negativos al ambiente, la actividad tiene una duración mínima de 1 hora, dirigida a diferentes grupos poblacionales de la zona urbana y rural.	Taller	40	$ 804.867	$ 32.194.680
6.4.	Realizar cien (100) visitas veredales domiciliarias enfocadas en el Manejo Sanitario del Agua para Consumo Humano.	Visita	100	$ 145.387	$ 14.538.700
6.5.	Realizar treinta y dos (32) talleres enfocados en la tenencia responsable de mascotas, prevención y control de la zoonosis y promoción de la vacunación antirrábica de mascotas, dirigida a la población general con una duración mínima de 45 minutos.	Taller	32	$ 340.000	$ 10.880.000
7.1.	Realizar treinta (30) capacitaciones en formación de primeros respondientes dirigidos a grupos focalizados en la jurisdicción del municipio de Itagüí, con una duración mínima de ocho horas de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico – Lineamiento Operativo PIC que hace parte del contrato.	Capacitación	30	$ 634.260	$ 19.027.800
7.2.	Realizar ochocientos sesenta (860) intervenciones educativas para impartir orientaciones sobre medidas de seguridad y de prevención de accidentes en los diferentes entornos del desarrollo humano dirigida a la población del municipio de Itagüí. El tiempo mínimo de cada intervención educativa será de cuarenta (40) minutos efectivos.	Intervención	860	$ 323.772	$ 278.443.920

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
7.3.	Promover la formación del talento humano que hace parte del Sistema de Emergencias Médicas acorde con las necesidades del sistema a través de seis (6) eventos. La programación y ejecución de la actividad deberá ser coordinada con la Secretaría de Salud y Protección Social a través del supervisor del contrato. Cada jornada de formación deberá tener una intensidad horaria de por lo menos cuatro (4) horas.	Jornada	6	$ 6.437.486	$ 38.624.916
7.4.	Apoyar a la Secretaría de Salud y Protección Social en la realización de veinte (20) intervenciones de información y educación lúdico-reflexivas, tipo puesta escénica, donde se sensibilice a la población en general sobre los siguientes temas: a. Prevención de lesiones por uso de pólvora. b. Intoxicaciones por alimentos. c. Intoxicaciones por bebidas alcohólicas adulteradas. Cada presentación tendrá una duración mínima de veinte (20) minutos e integrará música original o adaptada a las temáticas, cerrando obligatoriamente con una actividad de reflexión dirigida que permita validar el aprendizaje y la sensibilización de los asistentes	Intervención	20	$ 2.204.701	$ 44.094.020
7.5.	Realizar ochenta y dos (82) intervenciones de información y educación del tipo lúdico-reflexivas de sensibilización, dirigida a la población escolar de las instituciones públicas y privadas, grupos organizados de cualquier tipo, población con discapacidad y adultos mayores del municipio de Itagüí, sobre los siguientes temas: a. Prevención de lesiones por uso de pólvora b. Prevención de quemaduras por líquidos hirvientes y prevención de accidentes en el hogar. Cada presentación tendrá una duración mínima de 30 minutos, cerrando obligatoriamente con una actividad de reflexión dirigida que permita validar el aprendizaje y la sensibilización de los asistentes.	Intervención	82	$ 467.688	$ 38.350.416
7.6.	Realizar dos (2) simulacros enfocados en una emergencia que movilice el sistema de atención municipal, incluyendo a por lo menos un prestador de servicios de salud dentro de la jurisdicción del Municipio de Itagüí.	Simulacro	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
8.1.	Apoyar la operativización de la estrategia de gestión integrada de enfermedades transmitidas por vectores realizando 7.500 levantamientos de índices aedicos para la identificación de posibles depósitos de larvas en el Municipio de Itagüí.	Levantamiento aedico	7500	$ 11.550	$ 86.625.000
8.2.	Desarrollar ciento nueve (109) acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) orientadas a fortalecer los conocimientos, actitudes y prácticas de la comunidad frente a la prevención de enfermedades transmitidas por vectores (prevención y control de criaderos). Promoviendo el autocuidado y el control de factores de riesgo en los diferentes entornos. Cada actividad tendrá una duración mínima de 30 minutos en el entorno comunitario y de mínimo 30 minutos en entorno escolar y laboral	Acción de IEC	109	$ 260.000	$ 28.340.000
8.3.	Instalar cincuenta y seis (56) stands educativos orientados a la prevención de enfermedades transmitidas por vectores. Cada actividad tendrá una duración mínima de 2 horas.	Stand	56	$ 750.000	$ 42.000.000
8.4.	Implementar nueve (9) tomas barriales a través de un personaje pedagógico itinerante visitando puntos críticos y conversando con la comunidad para promover prácticas de prevención del dengue, chikunguña y zika.	Toma barrial	9	$ 2.000.000	$ 18.000.000
8.5.	Apoyar a la Secretaría de Salud y Protección Social en siete (7) procedimientos especiales como acciones de monitoreo de vectores en las zonas rurales del Municipio, Centros Penitenciarios o según la necesidad de esta. Cada actividad tendrá una duración mínima de dos (2) horas.	Procedimiento especial	7	$ 2.362.497	$ 16.537.479
8.6.	Realizar sesenta y cuatro (64) talleres educativos en temas de prácticas claves de la estrategia AIEPI - Atención Integrada a Enfermedades Prevalentes de la Infancia, dirigidos a las familias, cuidadores y comunidad en general del municipio, con una duración por taller de mínimo una hora.	Taller	64	$ 374.807	$ 23.987.648
8.7.	Realizar doce (12) talleres educativos en la estrategia AIEPI - Atención integrada a enfermedades prevalentes de la infancia a líderes comunitarios, organizaciones comunitarias, juntas de acción comunal, entre otros actores del municipio, con una duración por taller de mínimo una hora.	Taller	12	$ 374.807	$ 4.497.684
8.8.	Realizar dos (2) encuentros formativos sobre las prácticas AIEPI - Atención Integrada a Enfermedades Prevalentes de la Infancia en su componente comunitario, dirigidos a líderes comunitarios, madres comunitarias, madres Fami y docentes de primera infancia o educación inicial, con una duración	Encuentro	2	$ 12.776.954	$ 25.553.908

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
	aproximada de 1 a 2 horas				
8.9.	Realizar cincuenta (50) obras de títeres enfocada en la estrategia "prevención de la enfermedad respiratoria aguda" dirigidas a los niños y niñas del municipio, con una duración mínima de treinta minutos por obra.	Obra de títere	50	$ 3.360.000	$ 168.000.000
8.10.	Realizar ciento cinco (105) jornadas de desparasitación masiva en las instituciones educativas priorizadas, basado en los lineamientos del programa nacional de desparasitación, cada jornada será de mínimo entre 4-5 horas continuas o discontinuas.	Jornada	105	$ 3.064.950	$ 321.819.750
8.11.	Realizar cien (100) actividades educativas enfocadas en incentivar y fortalecer el lavado de manos para la prevención de enfermedades trasmisibles, dirigidas a niños y niñas de educación inicial, primera infancia e infancia, adolescentes con una duración por actividad de mínimo 30 minutos.	Actividad educativa	100	$ 450.000	$ 45.000.000
8.12.	Realizar cuarenta y cuatro (44) obras de teatro sobre la prevención de las enfermedades transmitidas por vectores con un enfoque lúdico, pedagógico e informativo, dirigidas a los niños, niñas y comunidad en general del municipio, cada obra de teatro deberá ser de mínimo 20 a 30 minutos.	Obra de teatro	44	$ 4.288.200	$ 188.680.800
8.13.	Realizar sesenta (60) "Ferias del autocuidado" en el entorno escolar público y/o privado del municipio, enfocado en la promoción de la salud y prevención de enfermedades trasmisibles, cada jornada tiene una duración mínima de tres horas.	Feria	60	$ 3.821.541	$ 229.292.460
8.14.	Realizar treinta (30) jornadas de prevención y mitigación de la pediculosis en el entorno escolar público y/o privado y en el entorno comunitario, cada jornada tiene una duración mínima de tres horas.	Jornada	30	$ 2.871.541	$ 86.146.230
8.15.	Realizar diez (10) visitas a IPS con asiento en el municipio, para socializar e incentivar la implementación de la estrategia Salas ERA, Enfermedad Respiratoria Aguda, en el municipio.	Visita	10	$ 254.000	$ 2.540.000
8.16.	Realizar cuatro (4) acciones educativas para dar a conocer y fomentar las Salas ERA, Enfermedad Respiratoria Aguda, dirigido a lideres comunitarios, juntas de acción comunal, entre otros actores comunitarios del municipio, cada jornada tiene una duración mínima de una hora.	Acción de IEC	4	$320.000	$1.280.000
8.17.	Realizar treinta y seis (36) acciones de IEC - Información, Educación y Comunicación en salud para contribuir a controlar e identificar oportunamente las Enfermedades Respiratorias y Diarreicas, Cada acción tendrá una duración mínima de treinta minutos.	Acción de IEC	36	$ 875.000	$ 31.500.000

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
8.18.	Realizar dieciocho (18) encuentros educativos en los cuales se desarrollará taller lúdico educativo de la promoción de la vacunación por medio de mitos y realidades, prevención por medio de la vacunación, esquema de vacunación, dirigidos a la comunidad, lideres comunitarios y/o los padres de familia, la duración de la actividad será de mínimo cuarenta minutos.	Encuentro	18	$ 252.000	$ 4.536.000
8.19.	Realizar sesenta y ocho (68) encuentros educativos en los cuales se desarrollará taller lúdico educativo de la promoción de la vacunación por medio de mitos y realidades, prevención por medio de la vacunación, esquema de vacunación, dirigidos a los estudiantes de las instituciones educativas públicas, privadas y jardines infantiles públicos y privados, la duración de la actividad será de mínimo 30 minutos.	Encuentro	68	$ 252.000	$ 17.136.000
8.20.	Realizar mil ochocientas ochenta (1880) revisiones de los carnés de vacunas de los Centros de Desarrollo Infantil CDI y jardines públicos y privados del municipio, con el fin de identificar los esquemas incompletos y así generar compromisos de vacunación por medio de la promoción de la vacunación, bajo las directrices impartidas desde la Secretaría de Salud y Protección Social	carnes	1880	$ 21.000	$ 39.480.000
8.21.	Apoyar a la Secretaría de Salud y Protección Social en la gestión, recepción, distribución y educación de los biológicos, así como la elaboración de informes que surjan de esta u otras actividades del área de vacunación, según programación de la Secretaría de Salud y Protección Social.	mes	20	$ 256.973	$ 5.139.460
8.22.	Brindar apoyo en cuarenta (40) jornadas extramurales, mediante el acompañamiento logístico, el registro de las personas vacunadas, la aplicación de vacunas a los usuarios, y la ejecución de las actividades relacionadas y que sean asignadas por la Secretaría de Salud y Protección Social.	Jornada	40	$ 262.500	$ 10.500.000
8.23.	Realizar diez (10) stand de vacunación donde se promocione de manera lúdica e interactiva el programa amplio de inmunización, la duración mínima de cada stand será de 2 horas.	Stand	10	$ 157.500	$ 1.575.000
8.24.	Ejecutar veinte (20) jornadas de movilización social y perifoneo artístico para la promoción del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), mediante el uso de expresiones culturales (chirimías, papayeras, músicos, animadores, payasos o trovadores) orientadas a incentivar la vacunación en puntos estratégicos del municipio. Cada jornada tendrá una duración mínima de 30 a 60 minutos, según la programación establecida por la Secretaría de Salud, y deberá incluir el uso obligatorio de elementos de visibilidad (tipo POPMAN/cartel) con	Jornadas	20	$ 420.000	$ 8.400.000

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
	mensajes alusivos a la jornada de vacunación vigente.				
8.25	Realizar cuatrocientos ochenta (480) visitas domiciliarias orientadas a la identificación, búsqueda activa y promoción de la vacunación de la población objeto del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y de la vacunación contra la COVID-19, mediante la estrategia de visita casa a casa en los diferentes barrios y veredas del municipio, de conformidad con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud y Protección Social	Visita	480	$ 21.498	$ 10.319.040
8.26.	Realizar gestión, educación y/o apoyo durante veinte (20) meses en la ejecución de acciones dentro del programa amplio de inmunización del municipio de Itagüí de acuerdo con programación y requerimientos de la Secretarías de Salud y Protección Social.	mes	20	$ 81.375	$ 1.627.500
9.1	Apoyar la realización de tres (3) reuniones con integrantes del Sistema de Información y atención al usuario-SIAU de las IPS y Empresas Sociales del Estado.	Reunión	3	$ 600.000	$ 1.800.000
9.2.	Apoyar la realización dos (2) reuniones con integrantes de las IPS y EPS	Reunión	2	$ 600.000	$ 1.200.000
9.3.	Desarrollar seis (6) talleres a integrantes de asociaciones de usuarios, veeduría, Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud, CMSSS, y Comité de Participación comunitaria en Salud, COPACO, en temas relacionados con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, SGSSS. La duración de cada taller será de mínimo una hora.	Taller	6	$ 800.000	$ 4.800.000
9.4.	Apoyar la realización de cinco (5) reuniones ordinarias del Comité de Participación comunitaria en Salud, COPACO.	Reunión	5	$ 600.000	$ 3.000.000
9.5.	Apoyar la realización de cinco (5) reuniones con la veeduría municipal en salud.	Reunión	5	$ 600.000	$ 3.000.000
9.6.	Apoyar la realización de cinco (5) reuniones del CMSSS - Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud.	Reunión	5	$ 600.000	$ 3.000.000
9.7.	Desarrollar dos (2) jornadas lúdico pedagógicas dirigido a integrantes del Sistema de Información y atención al usuario-SIAU de la IPS y ESES.	Jornada	2	$ 2.100.000	$ 4.200.000
9.8.	Desarrollar dos (2) jornadas lúdico pedagógica dirigida a las Asociaciones de Usuarios de IPS-ESES.	Jornada	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000
9.9.	Desarrollar dos (2) jornadas lúdico pedagógica dirigida a la veeduría municipal.	Jornada	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
9.10.	Promover dos (2) audiencias publica de rendición de cuentas con una jornada de reconocimiento.	Audiencias	2	$ 11.989.065	$ 23.978.130

Número de actividad	Actividad	Unidad de medida	Meta	Valor Unitario	Valor Total
9.11.	Apoyar la ejecución de dos (2) jornadas de la promoción de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social de Salud.	Jornada	2	$ 6.800.000	$ 13.600.000
9.12.	Apoyar la realización de siete (7) reuniones del comité de urgencias.	Reunión	7	$ 600.000	$ 4.200.000
9.13.	Apoyar la realización de siete (7) reuniones del comité de aseguramiento.	Reunión	7	$ 600.000	$ 4.200.000
				Valor total	**$ 12.437.465.938**

a. **VALOR:** De conformidad con el perfil requerido por la entidad y la propuesta presentada por la E.S.E HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA", el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de: Doce mil cuatrocientos treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y ocho pesos m/l ($ 12.437.465.938), excluidos del IVA de conformidad con el numeral 1° del artículo 476 del Estatuto Tributario.

NOTA: Conforme oficio N° 000290 de 2018 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, se entiende por servicio para la salud humana "(...) *todos aquellos que en forma directa recaen sobre la persona humana, en sus facetas preventiva, reparadora y mitigadora, ubicándose dentro de la exclusión, todos aquellos servicios destinados a la atención de la salud humana,* ***prestados por profesionales debidamente registrados y autorizados por la entidad a quien la ley ha confiado su control y vigilancia***."

b. **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Veintiún (21) pagos mensuales de acuerdo a las actividades efectivamente realizadas, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC

c. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

RUBRO	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL RUBRO
21CA.2.3.2.02.02.009.03-09	$ 0	$ 106.363.638,00	$ 106.363.638,00
21CA.2.3.2.02.02.009.18-01	$ 2.322.747.649,00	$ 2.735.742.022,00	$ 5.058.489.671,00
21CA.2.3.2.02.02.009.18-09	$ 1.133.704.932,00	$ 1.291.537.056,00	$ 2.425.241.988,00
21CB.2.3.2.02.02.009.20-01	$ 64.423.283,00	$ 37.963.458,00	$ 102.386.741,00
21CB.2.3.2.02.02.009.20-09	$ 194.452.095,00	$ 158.656.072,00	$ 353.108.167,00
21CB.2.3.2.02.02.009.21-09	$ 50.885.304,00	$ 113.514.144,00	$ 164.399.448,00
21CA.2.3.2.02.02.009.14-01	$ 441.459.959,00	$ 503.741.023,00	$ 945.200.982,00
21CA.2.3.2.02.02.009.15-09	$ 222.422.807,00	$ 192.559.920,00	$ 414.982.727,00
21CA.2.3.2.02.02.009.18-75	$ 16.439.766,00	$ 16.439.766,00	$ 32.879.532,00
21CB.2.3.2.02.02.009.18-09	$ 14.381.876,00	$ 11.068.842,00	$ 25.450.718,00
21CA.2.3.2.02.02.009.16-01	$ 58.882.611,00	$ 59.530.155,00	$ 118.412.766,00
21CB.2.3.2.02.02.009.16-01	$ 67.991.588,00	$ 67.991.588,00	$ 135.983.176,00
21CA.2.3.2.02.02.009.16-09	$ 86.072.565,00	$ 86.072.565,00	$ 172.145.130,00
21CA.2.3.2.02.02.009.17-01	$ 21.934.236,00	$ 21.934.236,00	$ 43.868.472,00
21CA.2.3.2.02.02.009.17-09	$ 188.067.059,00	$ 188.067.059,00	$ 376.134.118,00
21CA.2.3.2.02.02.009.19-01	$ 207.441.766,00	$ 201.921.488,00	$ 409.363.254,00
21CA.2.3.2.02.02.009.19-09	$ 69.977.177,00	$ 75.394.351,00	$ 145.371.528,00
21CA.2.3.2.02.02.009.20-01	$ 70.651.754,00	$ 70.651.754,00	$ 141.303.508,00
21CA.2.3.2.02.02.009.21-01	$ 17.540.246,00	$ 17.540.246,00	$ 35.080.492,00
21CA.2.3.2.02.02.009.21-09	$ 143.460.778,00	$ 190.710.778,00	$ 334.171.556,00
21CB.2.3.2.02.02.009.22-01	$ 105.000,00	$ 105.000,00	$ 210.000,00
21CB.2.3.2.02.02.009.28-01	$ 13.427.492,00	$ 13.427.492,00	$ 26.854.984,00
21CA.2.3.2.02.02.009.22-09	$ 209.235.341,00	$ 218.992.033,00	$ 428.227.374,00
21CA.2.3.2.02.02.009.26-01	$ 20.814.109,00	$ 20.814.109,00	$ 41.628.218,00
21CA.2.3.2.02.02.009.28-01	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00	$ 200.000.000,00
21CB.2.3.2.02.02.009.25-09	$ 17.635.745,00	$ 17.635.745,00	$ 35.271.490,00
21CA.2.3.2.02.02.009.23-01	$ 21.884.728,00	$ 21.884.728,00	$ 43.769.456,00
21CB.2.3.2.02.02.009.23-01	$ 22.594.337,00	$ 22.594.337,00	$ 45.188.674,00
21CB.2.3.2.02.02.009.24-01	$ 22.800.000,00	$ 26.400.000,00	$ 49.200.000,00
21CB.2.3.2.02.02.009.27-01	$ 13.389.065,00	$ 13.389.065,00	$ 26.778.130,00
TOTAL	**$ 5.834.823.268,00**	**$ 6.602.642.670,00**	**$ 12.437.465.938,00**

d. **IMPUTACIÓN DE GASTOS.** El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°247 del 20 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato. **NOTA:** Los certificados de disponibilidad presupuestal, los registros

presupuestales y los certificados de vigencias futuras correspondientes a la vigencia 2027 conforme al Acuerdo municipal N°01 del 20 de enero de 2026 y al certificado de vigencias futuras N°037 del 23 de enero de 2026 se considerarán incorporados a la presente cláusula en el momento en que sean publicados en la plataforma SECOP, sin que sea necesario realizar modificación alguna a la misma.

6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: APLICA __X__ NO APLICA ____

La persona jurídica o la persona natural deberán allegar la hoja de vida de la función pública que contenga sus datos personales, formación académica, experiencia laboral, junto con los documentos soporte.

EXPERIENCIA: APLICA __X__ NO APLICA ____

El contratista debe adjuntar certificados de experiencia emitidos por entidades contratantes, donde acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para que el municipio de Itagüí pueda verificar la experiencia del contratista.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: APLICA __X__ NO APLICA ____

Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Para el presente caso el oferente deberá acreditar dentro de su objeto social capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos en el alcance del objeto.

PERSONA NATURAL Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos: Si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía; si la propuesta es

presentada por persona natural con establecimiento comercial deberá presentar el certificado del registro mercantil con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario, en todo caso deberá estar vigente al momento de la suscripción del contrato; además tarjeta o matricula profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del ente encargado de certificarlo de acuerdo a la profesión, cuando sea el caso y la declaración de bienes y rentas.

EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL: APLICA ____ NO APLICA __X__

De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (solo para personas naturales que prestarán servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

CLASIFICACIÓN EN EL RUT

Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para las personas Jurídicas dicha constancia se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando haya lugar o el representante legal de la misma, en la cual se debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Si es persona natural, se debe anexar certificado de afiliación a la seguridad social integral salud y pensión.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

Constancia o certificación sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal de la entidad, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, y a la resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica.

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales será consultado directamente por el municipio de Itagüí en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por el Municipio de Itagüí en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El municipio de Itagüí, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web de la Policía Nacional.

CONSULTA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: APLICA ____ NO APLICA __X__

Para la persona natural menor de 50 años: Conforme al Artículo 42 de la LEY 1861 DE 2017"... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente y de conformidad con el artículo 105 del Decreto 019 de 2012 se verificara del link https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate. (Sólo para contratos de prestación de servicios para contratistas persona natural).

PROPUESTA: APLICA _X___ NO APLICA ____

El proponente debe anexar documento en el cual presente la propuesta de conformidad con la invitación enviada por la administración municipal.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: APLICA __X__ NO APLICA ____

Del representante legal.

CERTIFICADO BANCARIO: APLICA __X__ NO APLICA ____

El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria correspondiente al año 2026, que indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cedula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del

Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación para realizar este ítem.

Link: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

Para más detalle de la identificación, tipificación, valoración, asignación de los riesgos y controles, remitirse al anexo específicos de los riesgos previsibles parte integral de este proceso.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Interno	precontractual	Operacional	**Riesgo:** Demoras en el inicio del contrato **Causa:** Entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del contrato	☐ Demoras y retrasos en las Secretarías para la realización de actividades ☐ No publicación a tiempo de los documentos del proceso en SECOP II y Gestión Transparente vulnerando principio de publicidad	Probable	Menor	5	medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Incumplimiento de las obligaciones o actividades surgidas del contrato por el contratista **Causas:** Variables atribuidas al desarrollo ordinario de la ejecución de contrato o condiciones que fueron advertidas en el proceso. Tiempo muy reducido para la entrega. **Causa:** No prestación del servicio dentro de los términos las condiciones establecidas	☐ Demoras y retrasos en las Secretarías para la realización de actividades ☐ Imposibilidad o anormalidad para el pago de facturas causadas por fuera del principio de anualidad ☐ Imposición de sanciones legales y terminación del contrato.	Probable	Mayor	7	Alto	Contratista

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por el municipio **Causas:** Varias atribuidas a condiciones que fueron advertidas en el proceso	☐ Demoras y retrasos en las Secretarías para la realización de actividades ☐ Demoras o imposibilidad de entrega del contratista	improbable	Menor	4	Bajo	Municipio Itagüí
Específico	Interno	ejecución	Operacional	**Riesgo:** Demandas o indemnizaciones por solidaridad laboral. **Causa:** El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el Contratista	☐ Demandas en las cuales se declare solidaridad al Municipio en asuntos de derecho laboral	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Suspensión de actividades. **Causas:** paros, huelgas, manifestaciones sociales, alteraciones del orden público o acatamiento de medidas de bioseguridad	☐ Retraso en la ejecución de las actividades y la entrega de resultados. ☐ Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual dentro del plazo y las condiciones establecidas	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	**Riesgo:** Desequilibrio Económico **Causa:** Cambios posteriores en la normatividad, variaciones técnicas u operativas imprevisibles	☐ Errores aplicación de normas ☐ Sanciones Disciplinarias y legales ☐ Cambio en las especificaciones del contrato ☐ Encarecimiento de las variables que componen el valor del contrato	Probable	Menor	6	Alto	Contratista 50%/ Contratante 50%

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Pérdida de información, uso indebido de aquella a la que tenga acceso, que conozca en desarrollo del contrato o que se encuentre amparada con reserva legal. **Causa:** No realizar copias de Seguridad del desarrollo de las actividades no se Tiene Backup o divulgación de información personal, institucional o con reserva	☐ Retraso en las actividades, pérdida de tiempo y recursos ☐ Imposibilidad de presentar información oportuna y verás ☐ Incapacidad para consolidar informes y resúmenes estadísticos ☐ Imposición de sanciones legales, disciplinarias y terminación del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	**Riesgo:** Desequilibrio económico **Causa:** Cambios en la normatividad vigente	☐ Imposibilidad jurídica de ejecutar el contrato en los términos y condiciones acordados	Improbable	Mayor	6	Mayor	Contratista 50% y contratante 50%
Específico	Interno	Ejecución	Financiero	**Riesgo:** Desequilibrio económico **Causa:** Demoras en los pagos por actividades propias de la administración y ajenas al cumplimiento del contratista	☐ No sostenibilidad del punto de equilibrio del contratista ☐ Generación de intereses moratorios si fueron pactados	Posible	Mayor	7	Alta	Municipio Itagüí
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Accidente de trabajo **Causa:** Condiciones inseguras hechos Fortuitos, omisión del cumplimiento de las normas del SG-SST	☐ Retraso en el desarrollo de las actividades ☐ Trastornó funcional o emocional en el personal	Posible	Menor	5	Medio	Contratista

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Imposibilidad de iniciar la ejecución del Contrato **Causa:** No presentación de la póliza de cumplimiento requerida en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Imposibilidad jurídica de comenzar la ejecución del objeto contractual	Raro	Mayor	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Imposibilidad de continuar la ejecución del contrato **Causa:** No ampliación de las vigencias y coberturas de las garantías cuando se requiera	Imposibilidad jurídica de continuar la ejecución del objeto contractual	Improbable	Mayor	6	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Afectación o daños a terceros **Causa:** durante las actividades del contrato se afecta a un tercero.	□ Demandas por responsabilidad civil extracontractual	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. **Causa:** Fallas en los equipos, implementados suministrados o bases de datos. Falta de eficiencia y eficacia del contratista Situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.	□ Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Externo	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** imposibilidad de prestar el servicio para el cual fue contratado y para ejecutar las actividades. **Causa:** declaración de estado de excepción en todo el territorio nacional	□ Demoras en la realización de actividades. □ Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual, hacer efectiva las pólizas -y terminación unilateral o bilateral del contrato.	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista 50% Y Contratante 50%

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria, pero teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato Interadministrativo y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato Interadministrativo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV.	Por el periodo de ejecución del contrato Interadministrativo.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los que apliquen de la lista de chequeo Formato FO-AD-15, los cuales deberán ser aportados antes del perfeccionamiento del contrato por el contratista y los que le corresponda a la entidad. Y con posterioridad al perfeccionamiento del contrato la entidad y el contratista deberá aportar los requisitos que les correspondan y relacionados con la ejecución o inicio del contrato.

Responsable: _____
AURA PATRICIA VÁSQUEZ CASTILLO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Protección Social

Aprobó: _____
OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario Jurídico
Ordenador del gasto

Revisión Jurídica:

ALEX SALVADOR PALACIOS MORENO
Profesional Universitario
Secretaría Jurídica

Proyectó:

ERIKA ARANGO MONTOYA
Subsecretaria de Salud Pública
Secretaría de Salud y Protección Social